Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
Carpeta Nº 1753 de 2007

Versión Taquigráfica Nº 1391 de 2007

SEÑOR REPRESENTANTE CARLOS SIGNORELLI

Solicitud de desafuero

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 12 de diciembre de 2007

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Edgardo Ortuño.

MIEMBROS: Señores Representantes Álvaro Alonso, Gustavo Bernini, Diego Cánepa, Diego Guadalupe, Luis Alberto Lacalle Pou, Álvaro F. Lorenzo, Jorge Orrico y Javier Salsamendi.

INVITADOS: Señor Representante Nacional Carlos Signorelli y doctores Gastón Chaves y Gustavo Bordes, asesores.

SEÑOR PRESIDENTE (Ortuño).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir al señor Diputado Signorelli.

Corresponde considerar la solicitud de desafuero del señor Diputado Signorelli, Carpeta Nº 1753 de 2007, Anexo I al Repartido Nº 961 de 2007.

Consultamos al señor Diputado Signorelli si desea que lo acompañen sus asesores letrados.

SEÑOR SIGNORELLI.- Exacto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay inconveniente, autorizamos el ingreso de los doctores Gustavo Bordes y Gastón Chaves para que acompañen al señor Diputado y hagan uso de la palabra si lo desean.

(Ingresan a Sala los doctores Gustavo Borges y Gastón Chaves)

SEÑOR SIGNORELLI.- En primer lugar, quiero agradecer profundamente al señor Presidente que haya logrado concretar esta reunión para hoy y también por haberme dado el tiempo suficiente para estudiar todos los expedientes que, como ven, es una cantidad muy importante.

Además, quiero agradecer a los miembros de la Comisión por permitirme exponer esta situación referida a la solicitud de desafuero remitida por el señor Juez de Artigas. Aunque me encuentre muy a gusto entre colegas, debo decir que vengo a esta sesión con un sentimiento de profunda pena y dolor y -¿por qué no decirlo?- con

una mezcla de impotencia y de indignación, frente a lo que considero que ha sido un tratamiento totalmente injusto y discrecional por parte de la señora Fiscal y del señor Juez de Artigas.

Desearía exponer en forma muy breve, y como primer punto relevante, la coyuntura que vivió Artigas en el período en que ejercí la Intendencia, con la salvedad de que todo esto de lo que vamos a hablar se relaciona con el pedido de desafuero.

Queremos dar un panorama sucinto de la realidad de Artigas en el período julio de 1998 a 31 de julio de 2004, cuando fui Intendente, haciendo algunas precisiones respecto de hechos que se me intentan adjudicar, y de los que ustedes podrán tener una visión más clara y contundente, fundada en datos objetivos que les permitirán entender las razones de mi asombro e indignación respecto de las acusaciones de que soy objeto.

Al asumir como Intendente nos abocamos a modificar algunos aspectos de la administración, enfatizando en la disminución del déficit estructural que desde el punto de vista financiero tenía la Intendencia. El primer punto era saber dónde estábamos parados y cuáles eran los pasivos que enfrentábamos, conocer los recursos que disponíamos y qué margen de maniobra nos dejaba la rígida estructura de la institución para mejorar su funcionamiento sin crear excesivos traumas. Si bien desarrollaremos estos temas más detalladamente, podemos decir que las medidas que se tomaron consistieron en documentar deudas antiguas no contabilizadas en los registros de la Intendencia, establecer convenios de pago para evitar multas y recargos con un gran número de instituciones públicas y privadas, hacer ajustes de gastos de funcionamiento, realizar convenios con los contribuyentes para regularizar la situación de morosidad, obtener préstamos del circuito financiero para pagar el sueldo de los funcionarios -había un atraso de cuatro meses en su pago y de más de un año en el caso de salarios vacacionales y de horas extras- y poner un marcha un programa de incentivos para retiro de personal -fueron tres en total- para reducir una plantilla exagerada de funcionarios, racionalizar las distintas Direcciones con delegación formal de funciones y fortalecer el funcionamiento institucional con personal técnico especializado, informatizar áreas prioritarias, entre otras tantas medidas.

Se preguntarán, entonces, por qué con todo esto se decía que la situación de Artigas era crítica. Lo era porque nosotros asumimos en un momento muy especial: primero por la enfermedad del doctor Luis Eduardo Juan, y su posterior fallecimiento, cuatro meses o más de atraso en el pago de sueldos, más de un año en el pago de los salarios vacacionales y más de un año y medio en el pago de horas extras, y el atraso en el pago a los proveedores era de dos a tres años. Además, en el 2000, cuando asumí como Intendente, Artigas estaba saliendo de una grave sequía de más de seis meses y los señores Diputados comprenderán los efectos que esto causó en la producción básicamente agrícola del departamento. Todos recordarán fines de 1999 y principios de 2000 cuando esta sequía afectó tremendamente a Artigas. Exactamente a los tres meses, el 24 de octubre, se declara el foco de aftosa en el departamento, más precisamente en Seccionales cercanas a la ciudad de Artigas. Se establece un bloqueo en el departamento, en toda la extensión del término: éramos extranjeros, en términos de producción y economía.

Asimismo, tuvimos que padecer el "rifle sanitario", única vez en la historia y único lugar del país donde se eliminó a tiros a más de 21.000 animales y se los enterró con la maquinaria de la Intendencia que permaneció largo tiempo hasta que desapareció la gravedad del problema. Además, esto hizo desaparecer la producción de cerdos y lechera del departamento, dejando una marca traumática imborrable en los productores agropecuarios y en la población de Artigas. Habíamos logrado establecer un inicio de la producción lechera, principalmente en la zona oeste; en Gomensoro habíamos instalado un tanque de frío que recogía la leche de la zona, que era enviada a Uruguayana en Brasil. Hasta hoy no se pudo restablecer este intercambio. A los seis meses, en abril de 2001, se declara la aftosa en todo el país, aunque para ese entonces Artigas ya había pagado el mayor precio posible. A los dos meses, en junio de 2001, la ciudad de Artigas sufrió la mayor inundación de los últimos diez años en el país, y hubo que evacuar a más de 5.000 personas, y esto no fue puntual. En la década se registró un número de evacuados en sucesivas oportunidades superior a trece mil personas, siendo el departamento más castigado por ese fenómeno. Imagínense: cinco mil personas fuera de sus hogares a quienes teníamos que dar toda la atención y luego, por supuesto, el arreglo de las casas, etcétera.

Cuando terminábamos de solucionar este tema, llega el año 2002, la crisis financiera nacional y, como en todo el país, se recibió el mazazo de la crisis bancaria que golpeó a la ya castigada población y producción agropecuaria de Artigas.

Hasta abril de 2004 se registró nuevamente otra sequía de varios meses en el departamento de Artigas y en el norte del país. No vamos a incluir en este relato específicamente ni fechas ni cantidades pero sí vamos a decir que también tuvimos granizadas, tornados y esto fue extremadamente costoso para el país y principalmente para la Intendencia. Tuvimos granizadas y tornados en la ciudad de Artigas, principalmente en el centro poblado Pintadito, en Paso Campamento, en Sequeira, en Baltasar Brum, en Gomensoro, en Bella Unión, con cientos de casas destruidas, algunas en su totalidad y, además, con grave perjuicio para la producción hortícola del departamento, principalmente en Bella Unión y en Gomensoro, donde los invernáculos fueron muy afectados.

Ustedes saben que la primera institución que acude en respuesta frente a todos estos hechos infortunados es la Intendencia y no siempre se recibe la ayuda nacional en tiempo y forma, como requieren los gobiernos locales y la gente.

Tampoco quiero dejar de recordarles, para que la visión del período al que nos referimos sea realmente ajustado a la realidad, que los precios de los productos agrícola ganaderos como lana, carne, ganado de cría y arroz entre otros, no registraban los valores que en los últimos años se han dado, imprimiendo a la agropecuaria nacional un empuje muy importante que hoy hace que el país esté en pleno crecimiento. No solo los precios estaban deprimidos sino que con todos estos castigos que tuvimos prácticamente no valían nada.

Las medidas que mencionábamos comenzaron a tomarse el 6 de julio de 1998, inmediatamente después de haber asumido. Se priorizó, entre otras cosas, la necesidad de llevar a cabo inversiones en infraestructura y obras de significación social como un mecanismo de captación de fondos y generación de trabajo local, sin dejar de instrumentar los ajustes administrativos que mencionábamos. El resultado de estas medidas fue que se firmaron sendos convenios con organismos estatales como el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco de Previsión Social, ANTEL, UTE, Banco de la República, OSE, Banco de Seguros del Estado, etcétera. La Intendencia le debía a todos, no solamente a los organismos que les estoy diciendo sino también a los funcionarios, etcétera; diría que realmente estaba en ruinas. Se trató de un caso muy particular. Cuando yo asumo el doctor Luis Eduardo Juan, ex Intendente, hacía un año y medio que padecía una enfermedad terminal. Y les voy a comentar las cosas que me acuerdo. Por ejemplo, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente había enviado dinero para construir viviendas y eso se gastó en sueldos. El Ministerio de Turismo había enviado recursos para hacer una ampliación en el Paseo 7 de Setiembre, pero se gastaron en sueldos. Cuando yo asumí, la Intendencia contaba con solamente un vehículo liviano. Ocho o nueve meses antes de que yo ingresara se habían rematado los vehículos y el dinero se utilizó para pagar sueldos. Esa era la realidad de la Intendencia cuando nosotros asumimos.

Entonces, se instrumentó una forma nueva y correcta de documentación de la deuda con todos los organismos privados y públicos. Durante años se discutía sobre alguno de sus componentes y eran reclamos que inclusive venían desde el gobierno de facto. Obviamente, que al documentar toda esa realidad y registrarla acorde a las normas, se dio un incremento en el endeudamiento, cuya razón fue simplemente esa: documentar la deuda existente, lo que podemos y vamos a demostrar con datos e información objetiva.

También era necesario incrementar los ingresos de la Intendencia por tributos. Se instrumentó un plan para documentar y establecer un sistema de seguimiento individual para cada contribuyente que dio sus réditos, a pesar de que se tuvo que interrumpir por varios de estos problemas que hemos mencionado. Pero se reimplantó con éxito importante y medible en el año 2003.

También se recurrió a la obtención de fondos en el circuito bancario para fines específicos, como dijimos: pagos de sueldos atrasados y retiros incentivados. COFAC y el Banco Santander otorgaron créditos para ese fin, quedando sin utilizarse una partida de la línea de crédito de COFAC de aproximadamente US$ 450.000, que se mantuvo como reserva hasta mi renuncia en 2004.

Desde julio de 1998 se produjo una disminución en la plantilla laboral. A junio de 1998, un mes antes a mi ingreso -ingresé el 6 de julio- teníamos 1.626 funcionarios; en julio de 2000, 1.410 y cuando nos fuimos de la Intendencia la dejamos con 1.263. Estos son datos oficiales del Banco de Previsión Social. Es decir, hubo una reducción de funcionarios del 22% en mi gestión, a pesar de todo lo vivido, que impidió por razones obvias profundizar la reestructura municipal cuando las fuentes laborales de Artigas se vieron tan afectadas. Para llevar a cabo estos cambios fue necesario dotar a la Intendencia de un equipo técnico, administrativo, contable y jurídico que pudiera plantear medidas y controlar su aplicación y es así que designé en la

Dirección de Hacienda contadores y en asesorías jurídicas a abogados y escribanos, en sustitución de ocho médicos a quienes no les renové el contrato. Para que nadie interprete que la toma de funcionarios abogados, escribanos y contadores fue una agencia de colocaciones, me adelanto, estimados Diputados y señor Presidente a aclarar que ninguno, repito, ninguno de esos profesionales incorporados fueron elegidos por pertenecer a mi partido. Se atendió a sus capacidades técnicas de idoneidad. Me enorgullece mencionar que siguen prestando servicios en la Intendencia, ocupando alguno de ellos inclusive cargos jerárquicos y de particular confianza del actual Intendente, que como todos ustedes saben no es de mi partido.

A pesar de las obvias dificultades que vivimos en mi departamento, podemos asegurar que los indicadores de gastos, ingresos, morosidad, cumplimiento de los planes de inversión y convenios con todas las instituciones del Estado y con aquellas privadas como GREMEDA y la Asociación Comercial de Artigas, demuestran una mejora sustantiva cuando se compara el último ejercicio completo bajo mi administración, es decir, el ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2003, con los ejercicios anteriores.

Los convenios se cumplían en general mediante el sistema de cesiones de crédito debidamente documentadas y formalmente autorizadas por las autoridades competentes. Es decir que, ante las varias deudas que teníamos, la mayoría de los organismos con los cuales negociábamos -rebaja de intereses de intereses, multas, etcétera- nos pedía como condición una cesión de crédito de alguna de las partidas que nosotros recibíamos del Ministerio de Economía y Finanzas. Permítaseme mencionar algunos de esos indicadores porque representan información válida y objetiva de la realidad de la Intendencia y que surgen de la Rendición de Cuentas y Balance de Ingresos y Gastos de la Comuna, que fueron sometidos a la auditoría del Tribunal de Cuentas de la República y que tienen mucho que ver con lo que va a pasar después con el pedido de desafuero. Voy a hacer un análisis de los ingresos y los expreso en cifras redondas. En el año 2002, en los ingresos departamentales pasamos de $ 97:000.000 a $ 131:000.000; en el abasto de $ 15:000.000 a $ 20:000.000; en los nacionales de $ 69:000.000 a $ 82:000.000 y en los extrapresupuestales de $ 57:000.000 a $ 97:000.000. En los totales, tenemos que en 2002 recibimos $ 239:000.000 globales de ingresos y en 2003 $ 331:000.000, un incremento del 38%.

En los gastos presupuestales pasamos de $ 252:000.000 a $ 249:000.000, con la disminución del 1%. En los extrapresupuestales, incluyendo el pago a los bancos, pasamos de $ 92:000.000 a $ 103:000.000 y en el pago de convenios pasamos de $ 6:000.000 a $ 11:000.000, con un incremento del gasto del 88%. El pago de convenios se refiere justamente al arreglo que habíamos hecho con todas las instituciones públicas y privadas y por eso se ve un aumento sustantivo, porque la Intendencia empezó a pagar. Esto en lugar de ser un elemento negativo es un elemento positivo en el sentido de que empezamos a cumplir con el Estado y con los privados.

Pero hay algunos datos relevantes que quisiera decirles sintéticamente. Según un informe del contador municipal presupuestado, contadores José Artola y Brum, elevado a la Superioridad el 13 de julio -acá tengo el documento pero simplemente voy a dar algunos datos-, el déficit contable de la Intendencia se redujo en el año 2003 respecto a 2002 en $ 52:871.000, pasando de $ 70:000.000 en el año 2002 a $ 17:000.000 en el Ejercicio 2003, lo que representa una disminución del 246%.

En los gastos extrapresupuestales, me interesa destacar que se incluyen los pagos de vales bancarios a solicitud del Tribunal de Cuentas; en el año 2003 se actualizaron y se volvieron a retomar los pagos de los siguientes convenios: Ministerio de Economía y Finanzas, BROU, Banco de Seguros, ANTEL, BPS, GREMEDA, Banco Santander y COFAC, entre otros. Merece mención la línea autorizada de COFAC sin usar por US$ 450.000; durante la crisis de 2002 optamos por convenio con el Centro Comercial de Artigas, UTE y OSE mediante un sistema de órdenes de compra a los funcionarios de la Intendencia. Los beneficios de esta modalidad se reflejaron en el funcionariado, en los comercios de Artigas, UTE, OSE y la propia Intendencia, y como efecto secundario directo, se disminuyó el contrabando desde Brasil.

Hay algo muy importante. Nosotros teníamos un gran endeudamiento y tuvimos que tomar una serie de medidas. Como hemos visto permanentemente en el plenario y en la prensa que las Intendencias son agencias de colocaciones y hemos escuchado las críticas al respecto -hemos sostenido en la Cámara que esto no ha sucedido en todas las Intendencias-, les quiero dar simplemente las cifras globales. En junio de 1998, según datos del Banco de Previsión Social, había 1.626 funcionarios; en junio de 2000, 1.410; en diciembre de 2001, 1.335; en abril de 2003, 1.320 y en julio, cuando me voy de la Intendencia, la dejo con 1.263. Es decir

que entre junio de 1998 y julio de 2004, según datos oficiales del Banco de Previsión Social, la planilla se redujo en 363 funcionarios, es decir un 22,32%.

Para que tengan solamente una idea de lo que significaba esto para la Intendencia, la disminución no de 363 funcionarios, sino de 291 funcionarios, entre el año 1998 y diciembre de 2001 representó un ahorro de $ 2:400.000 mensuales, lo que demuestra la incidencia del rubro y la razón de mantener contra todo dicha política. ¿Por qué digo contra todo? Porque así como los ocho médicos a quienes no les renové el contrato hasta el día de hoy no me saludan, ustedes se imaginarán lo que significa en una población chica la disminución de 363 funcionarios, de los cuales un poco más de la mitad fue por retiro incentivado pero el resto fue por no renovación de contrato; a uno siempre le tienen rencor por este tipo de decisiones que son y eran absolutamente imprescindibles.

No les voy a hablar de las obras porque son cosas normales de la Intendencia, pero les voy a mencionar las que pudimos conseguir durante nuestro período. En la ejecución de obras y proyectos, fuera de lo que habíamos pensado, logramos regularizar dos asentamientos irregulares. Voy a decir -está todo descrito- solamente las cifras. Para el Centro poblado "Pintadito" conseguimos $ 43:000.000 y para "Cerro Ejido" conseguimos $ 48:000.000. El primero, el Centro poblado "Pintadito", se ejecutó todo durante mi Administración; en el segundo, se ejecutó toda la parte administrativa y de licitación también durante mi Administración y se terminó ahora hace tres meses que lo inauguramos con el Intendente Julio Silveira, el Ministro Arana y los Directores del PIAI.

Para que ustedes tengan una noción, el PIAI gastó US$ 26:000.000 antes de que entrara este nuevo Gobierno. De eso, nosotros obtuvimos US$ 4:500.000. Es decir que en Artigas el PIAI aplicó el 17,3%. Quiere decir que US$ 21:500.000 fue distribuido entre los 18 departamentos restantes, entre ellos Montevideo que tiene la mitad de la población.

En cuanto al Fondo de Desarrollo del Interior, el artículo 298 de Descentralización, que estuvo operativo desde el segundo semestre de 2001 y que mucho de ustedes lo votaron, la Intendencia presentó 12 proyectos y puso en ejecución siete; algunos tuvieron dificultades porque el Estado, con la crisis bancaria, no lo pudo mandar. Para que tengan una idea de lo que recibimos: en 2001, $ 8:000.000; en 2002, $ 11:000.000; en 2003, $ 12:000.000 y en el primer semestre de 2004, cuando estuve como Intendente, obtuvimos $ 8:500.000. Y logramos el Centro PAOF de Artigas, que fue algo muy interesante. Fue un convenio de la Intendencia de Artigas con la Unión Europea para la instalación de un centro de capacitación en artesanías y oficios, tan necesitados en la zona, principalmente para el tratamiento de la piedra, la lana, el cuero y la madera, usando parcialmente el mercado municipal de Artigas. Todo esto se completó entre 2004 y 2005. En obras civiles, se gastaron 550.000 euros y en el total en el entorno de 1:800.000 euros. Es el único que está funcionando en el interior del país.

Podríamos continuar con muchísimos proyectos, pero voy a mencionar solamente dos. Uno es la UDM, Unidad de Desarrollo Municipal, programas III y IV de OPP, que se ejecutaron en un ciento por ciento y permitieron el equipamiento informático, la electrificación de la producción lechera de la zona oeste, el convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Por último, para acortar la exposición, prefiero hablar de la morosidad porque les va a servir y mucho para ver la incidencia real que tiene una crisis -ya vieron que vivimos varias- en una Intendencia y en un país. Nos referiremos a los tres principales componentes de la morosidad en lo que tiene que ver con la recaudación municipal, dando datos objetivos que demuestran que los esfuerzos en la materia, a pesar de la profunda crisis soportada, fueron un eje de la gestión julio 1998-julio 2004.

En el año 2000, se implanta un plan contribuyente al día. Anteriormente, se había instituido otro plan que se llamaba "Plan Deuda Cero". Tenían como objetivos fundamentales cuantificar las deudas, identificar a los morosos, implantar un sistema de convenio y de cobranza informatizado. Se pone en funcionamiento y sufre sucesivos golpes, por los distintos problemas que tuvimos en el departamento y en el país.

Pero para que tengan una idea de lo que significó el año 2002 para la Intendencia de Artigas, voy a dar estas cifras.

En la contribución rural, teníamos un 5% de morosidad. En el año 2002, sube al 15,27% y en 2003, logramos bajarla al 8,91%.

En cuanto a la contribución urbana y tasas, en 2000-2001, tenemos un 20% de morosidad; en 2002, con la crisis, pasamos al 36%; en 2003, no pudimos bajarla y ascendió al 37%.

En la patente de rodados, en 2000-2001, teníamos un 30% de morosidad y en 2002 subió a un 43%, bajándola en 2003 a un 30,54%.

En definitiva, entre los tres ítems, se logró que la morosidad fuera aproximadamente de un 25%.

En este breve informe tengo todas las gráficas enviadas por los contadores.

¿Por qué digo que todo esto tiene que ver con lo que estamos tratando? Quiero enfatizar que esta información fue suministrada al señor Juez en oportunidad de responder al exhorto en abril de este año. No solo mandamos esto, sino muchísimas cosas más.

Asimismo, esto es de suma importancia para establecer la falsedad de las presuntas pruebas aportadas por algunos declarantes y testigos ante la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas y ante la Justicia, con lo que se pretendió involucrarme y, más aún, hacerme responsable e ideólogo de hechos irregulares.

Si bien nos referiremos más adelante a estos documentos y los señores abogados darán su visión de los hechos ajustada a Derecho, quisiera remarcar que la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal a la que nos estamos refiriendo -escuchen bien- fue cerrada e informada por los servicios contables de la Intendencia, por la Dirección de Hacienda, por el contador municipal Artola, fue informada por la delegada del Tribunal de Cuentas de Artigas, contadora Ana Abib, hoy Directora de Hacienda, y remitida a la Junta Departamental de Artigas, que la aprobó, incluyendo la Rendición remitida e incorporada de la Junta Local Autónoma de Bella Unión, todo lo cual es remitido en junio de 2004 al Tribunal de Cuentas de Montevideo.

Esta autoridad máxima de contralor de carácter nacional aprueba dicha Rendición y emite su dictamen al respecto, sin informes negativos ni denuncia de hechos de apartamiento de las normas contables y de la Administración Pública. Es decir que hasta el 31 de diciembre del año 2003, no hubo apartamiento de normas ni hechos irregulares, ni nada.

Ustedes se preguntarán: ¿por qué damos tanta relevancia a este punto? En primer lugar, porque son eventos que cierran el Período de administración laudado por las autoridades idóneas y pertinentes en el tema, pero que, desgraciadamente, se omitieron o no se consideraron siquiera por la señora Fiscal, por algunos testigos intencionalmente y, finalmente, por el señor Juez que, ignorando estos hechos, insiste en considerar irregularidades donde no las hubo, y en segundo lugar, para acotar el período en el cual se denuncian irregularidades administrativas y presuntos hechos fuera de normas bajo mi responsabilidad.

Todas estas denuncias tienen que quedar enmarcadas entre el 1º de enero de 2004 y mi renuncia definitiva como Intendente el 31 de julio de 2004, es decir, siete meses, período que desarrollaremos detalladamente en nuestra exposición.

Para cerrar el primer punto de la coyuntura calamitosa de la IMA y del departamento como un elemento en el cual se basan algunos testigos, la señora Fiscal y el señor Juez en lo que atañe estrictamente a mi Administración, creo que demostramos, por todo lo que dijimos, que fue muy dura, difícil, angustiante, pero en caso alguno fuera de control, y que se manejó encaminándola hacia una salida ordenada y dentro de las normas.

Un segundo elemento que se menciona en el expediente es que la operativa con cheques, descuentos por privados, remesas de dinero, era posible porque -quiero que lo que voy a decir conste en la versión taquigráfica entre comillas- "la Junta Local de Bella Unión era un paraíso fiscal donde no existían controles y el Tribunal de Cuentas no estaba presente".

Con respecto a esta aseveración, debo decir -perdónenme la expresión- que es un reverendo disparate, y demuestra sin cortapisas la ignorancia total sobre el tema de los que esgrimen este argumento: algunos testigos de Artigas y de Bella Unión, la señora Fiscal y el señor Juez, entre otros.

Como saben, la Junta Local de Bella Unión es desde 1994, por ley especial, autónoma y electiva, con capacidad de gestión ampliada. ¿Qué quiere decir esto? No voy a entrar en formalismos que serán tratados profunda y técnicamente por los señores asesores. En resumen, se elige directamente por voto popular de los electores que integran el padrón de la Séptima Sección Judicial de Artigas; sus autoridades surgen de la representación proporcional, y a propuesta de los Ediles de la Junta Local se designa al Secretario administrativo.

La Junta tiene la potestad de cobrar tributos, recaudar, fijar normas administrativas, sanciones, multas y exoneraciones en su territorio; propone al Intendente su presupuesto para que lo integre al presupuesto departamental, solicita partidas al Gobierno Municipal para cubrir aquellas inversiones y planes que le sean aprobados; vela por la salud, educación, producción, etcétera.

Es, en definitiva, estimados colegas, una pequeña Intendencia con el vínculo municipal ejercido por la función de superintendencia del Intendente, es decir, el contralor. Pero para sus funciones, la Junta Local de Bella Unión es ordenador primario de gastos, por lo que el contador de la Junta es contador delegado del Tribunal de Cuentas de la República, con la misma jerarquía desde la Intendencia Municipal de Artigas. Esa autonomía fue respetada siempre por mí y se ejercieron las funciones encomendadas de Superintendencia -contralor- mediante auditorías periódicas y sorpresivas que durante todo mi Período de gestión se llevaron a cabo. Auditorías periódicas, seguramente se habrán hecho en los demás Períodos, pero periódicas y sorpresivas, muchas veces -van a ver lo que dicen algunos funcionarios- nunca se habían realizado.

Participaron de esas auditorías los contadores Artola, Meirelles, Brum, Becker, Abib y, por supuesto, el contador Lemos, de Bella Unión, que era presupuestado. Esto surge de las declaraciones de todos los testigos. O sea que mi obligación formal y legal se cumplió a cabalidad durante mi gestión, y ninguno de los actuantes del equipo municipal, que además hacían las auditorías de la Juntas Locales de Tomás Gomensoro y Baltasar Brum, informaron al Intendente Signorelli de irregularidades, ni hechos ilegales, ni apartamiento de las normas hasta que dejé la Administración, en julio de 2004. Vuelvo a remarcar que el equipo técnico actuante no revestía carácter de confianza política mía, sencillamente porque no era de mi partido, y hoy algunos de ellos permanecen en la Administración promovidos en sus funciones.

Lo cierto es que cuando en 2004 se producen apartamientos y acciones no legales instrumentadas por mi suplente desde abril de 2004, el equipo informa de los hechos y el Tribunal, auditando el Ejercicio 2004, observa la Rendición como corresponde y rechaza la resoluciones tomadas por mi suplente, el señor Carlos Soria, de reiteraciones de gastos y cesiones de créditos que no cumplían con la normativa aplicable, cosa que no sucedió, como vimos, en la Rendición que hicimos en 2003. Repito una vez más: el ex Intendente Carlos Soria es el que da a conocer los hechos irregulares en su gestión

Como conclusión de este tema, la Junta de Bella Unión no estaba integrada por personas de mi confianza directa. Por su característica era autónoma; fue sometida a la Superintendencia y contralor por parte mía, pero lo que sí queda claro es que no era un paraíso fiscal, como se dice, fuera de control. Lo que pasó durante mis ausencias en 2004 es responsabilidad del señor Carlos Soria como Secretario General Municipal desde el 10 de marzo de 2004 y como Intendente interino cada vez que quien les habla salía de licencia por viaje, por enfermedad o estando en funciones en Montevideo. No es responsabilidad mía, puesto que nadie de los responsables e integrantes de los Cuerpos técnicos actuantes -Hacienda, Asesoría Letrada, Tribunal de Cuentas- me informó hasta el momento en que dejé definitivamente la Intendencia, en julio de 2004.

Queridos colegas: esto no solamente pasa por manos de los contadores, de los abogados, de los escribanos; esto pasa por muchas manos. Sabemos bien la cantidad de personas que son casi contadores porque aprenden del funcionamiento de la Intendencia. Todos estos hechos pasan normalmente por manos de seis, siete u ocho personas. A mí nadie nunca me informó que hubiera un hecho irregular.

Los señores abogados harán un tratamiento especial de cómo fue posible montar una operativa de cheques, descuentos, etcétera, pero simplemente voy a adelantar que eso fue posible porque al asumir Soria en forma definitiva el 1º de agosto de 2004 solicitó chequeras para manejo personal, cosa que nunca antes en la historia se había realizado, como lo documentan varios testigos calificados como el tesorero municipal.

Para cerrar este punto, quiero decirles algo muy importante. El propio Soria declara que recibió la Intendencia sin ninguna herencia, obligación o deuda de tipo irregular de parte mía. Además, quiero comentarles que existía una corriente de fondos a cobrar del Gobierno central, al punto que de una sola

fuente, del Fondo de Desarrollo del Interior cobramos $ 10:3000.000 en el primer semestre, y se certificaron obras -es decir, quedaron prontas para cobrar- por $ 8:500.000 más, hasta julio de 2004 cuando me fui, dejando una serie de proyectos aprobados, en marcha y en ejecución para asegurar que la corriente de ingresos fuera incrementándose, todo ello sin contar con la línea de fondo de COFAC no utilizada que ya mencionáramos.

Un tercer y último punto al que me quiero referir antes de ceder la palabra a los señores abogados es la opinión que me merecen algunas actitudes y formas de proceder de la señora Fiscal y del señor Juez que representan los hechos que más me han impactado negativamente, porque entiendo que ha sido desprolijo, liviano, discrecional y, en gran medida, intencionado contra mi persona, mi función como Representante nacional y contra la institución Parlamento a la que pertenezco. Pero sin entrar a los aspectos formales y legales, que no son mi fuerte, trataré de dar mi visión sobre este punto. En forma sintética, Hablaré del desarrollo de los hechos en el tiempo.

Al final de su Administración -escuchen bien- el Intendente Carlos Soria pone en conocimiento del Intendente electo Julio Silveira los hechos vinculados con la operativa de descuentos con privados de cheques, el manejo financiero implementado acorde y la resolución de cesión de crédito, redactada y firmada por él, donde se reconocían las deudas por ese concepto. Coincide esto con el hecho del cierre contable de 2004 para elaborar la Rendición de Cuentas correspondiente.

Luego de los informes de los servicios de la Intendencia y de la contadora delegada del Tribunal de Cuentas se remitió la Rendición con informes jurídicos al Tribunal de Cuentas. Analizada la documentación, el Tribunal de Cuentas observa la Rendición 2004 presentada por la Intendencia, es decir, no la aprueba, y recomienda investigar las irregularidades y apartamientos de las normas vigentes para deslindar responsabilidades.

Asumidas las autoridades municipales actuales, se resuelve crear una Comisión Investigadora en la Junta Departamental para aclarar los hechos denunciados oportunamente y ratificados por el Tribunal de Cuentas, la cual se instala con los votos de todos los partidos. Resalto que el Partido Colorado la vota en forma unánime. El ex Intendente Soria me informa lo actuado por él a fines de mayo de 2005; a mí, a otras autoridades municipales, al Intendente entrante y al Tribunal de Cuentas y me comunica la justificación de lo actuado.

Desde el primer momento en que hace públicas las acciones, Soria planteó que inicio las mismas a comienzos de abril de 2004, siendo Intendente interino, y que las operaciones se continúan puntualmente durante mis ausencias en Artigas por varias razones que comentamos y que comentaremos con más detalles más adelante. El ritmo de las operaciones con cheques y remesas se intensifica luego de julio del 2004, cuando yo renuncio por razones obvias: la primera, por ya ser Intendente efectivo hasta el final del período el Intendente Soria; por nombrar nuevamente gente de su confianza y por disponer de chequeras para su uso y por haberlo así dispuesto como Intendente.

Quisiera remarcar que desde el 10 de marzo que es designado como Secretario General de la Intendencia y siendo suplente mío como Intendente, cada vez que yo me ausentaba de Artigas por viajes oficiales, licencias personales y médicas, o por estar en Montevideo completando gestiones para conseguir inversiones para el departamento, el señor Carlos Soria es encomendado para iniciar la transición, que era de cuatro meses, y disponía del poder legal con su doble investidura para actuar administrativamente, eso sí, sin solicitar chequeras o emitir resoluciones que me hubieran llamado la atención en forma inmediata o hubieran llamado la atención a varias de las personas del Departamento de Hacienda.

Dicha Comisión Investigadora, luego de tomar un gran número de declaraciones a otros tantos funcionarios y testigos que entendieron pertinente, culmina su trabajo recomendando el pase a la justicia para que se expida, involucrándome como ideólogo o cómplice de las maniobrar denunciadas, sin siquiera haberme invitado a declarar. Esto, que es grave de por sí como procedimiento, es mucho más relevante por ser este informe de la Comisión Investigadora una pieza fundamental para la señora Fiscal. Les pido que escuchen con mucha atención.

Se utiliza por parte de la señora Fiscal declaraciones puntuales, parciales y selectivas de la Comisión Investigadora y ante la Sede Judicial para incriminarme. ¿Por qué digo esto? ¿Por qué son puntuales? Porque utiliza parte de declaraciones descolgadas de contexto, pero como contiene referencias a mi persona le es útil,

aunque sea de una persona desconocida por mí o de demostrada falta de idoneidad en algunos casos para temas de administración contable pública. Por ejemplo, dice una de las funcionarias que "sí le parece que yo era el ideólogo o piensa que yo tenía que saber, o qué ocurría desde antes del 2003 o 2002, si no, ¿cómo aparecía plata para pagara cosas?". Esto lo dice una funcionaria, la señora Scalafonni. Al preguntar, se refiere específicamente al año 1999. ¿Cómo aparece el dinero? Aparece el dinero porque habíamos conseguido un crédito en COFAC, autorizado totalmente.

¿Por qué digo que la Jueza es selectiva? Porque en todas las declaraciones de ese universo que declaró se omiten sistemáticamente todas aquellas declaraciones fundadas que demuestran mi desconocimiento de la maniobra, o lo que es lo mismo, demuestran mi inocencia respecto a los hechos denunciados, cuando yo hacía once meses que no era Intendente. Me refiero a las declaraciones nada menos que del propio Soria, el ex Intendente, que se omitieron enviar; del Tesorero de Artigas; el informe del Tribunal de Cuentas aprobando y laudando lo actuado hasta el 31 de diciembre de 2003; declaraciones contradictorias entre testigos y entre declaraciones de algunos testigos en distintos momentos y fechas; la exoneración de personas y su libertad, que dijeron en algún momento conocer la situación, saber lo qué ocurría al estar en cargos relevantes luego de julio de 2004, cuando yo no estaba. Con eso no pasó nada. El objetivo parece que era Signorelli.

El manejo del tema administrativo es tan desprolijo que llama poderosamente la atención. No se puede ser tan burdo y desprolijo, para usar términos elegantes. Cuando se remite el exhorto, que son las preguntas por parte del señor Juez indagando la causa, el mismo está compuesto de catorce preguntas; en realidad, de quince, pero la última es para agregarle anexos, etcétera. Son catorce preguntas. Escuchen bien: se remite directamente a Cámara de Representantes, omitiendo el canal correcto de tramitación que es a través de la Suprema Corte de Justicia para que desde el Poder Judicial se envíe al Poder Legislativo, es decir, al Presidente de la Asamblea General y del Senado. Eso llevó a que se devolviera -por lo que tengo entendido- internamente y se enviara por la vía formal.

Pero miren lo que preguntan. Algunas preguntas son tan triviales que llaman la atención: fechas de mi actuación en Artigas; nombre de los Directores de Hacienda actuantes; fuentes de ingresos de la Intendencia de Artigas, y si existían financiamientos bancarios. Estos datos pueden y deberían haberse solicitado directamente a la Intendencia, por dos motivos: en primer lugar, porque los tenían a mano y, en segundo término, porque eran elementos que venían de un organismo oficial. Hubo declaraciones de Bella Unión de personas que ni conozco. No conozco a la señora Scalafonni que se nombra varias veces; no la conozco, no sé quién es. Tampoco tuve nunca una reunión directa con el Director, con el contador Municipal delegado del Tribunal de Cuentas; nunca. Siempre la tuvimos dentro de lo que era las reuniones que se hacían con el equipo de Bella Unión.

Asimismo, se pregunta acerca de temas de manejo referidos a los ejercicios 2001 y 2003, que entendemos fueron estudiados, analizados y aprobados por la única institución idónea que tiene el Estado uruguayo para control, que es el Tribunal de Cuentas de la República.

Otras preguntas, queridos colegas, son sencillamente capciosas. Escuchen esto que no tiene desperdicio: si tenía conocimiento de una entrega de dinero que el Secretario Administrativo de Bella Unión hizo el 30 de abril de 2003 en la casona de la Intendencia al Director de Hacienda; Casona de la Intendencia se le llama en Artigas a la casa del Intendente. Repito: si tenía conocimiento de una entrega de dinero el 30 de abril de 2003. ¿Por qué decimos que es capciosa? Porque no se puede atribuir a un error por dos motivos: en primer lugar, yo no habitaba la casona desde febrero de 2004; era utilizada por Soria como residencia desde que asumió como Secretario General el 10 de marzo de 2004. En segundo término, lo más importante: la entrega que comenta fue dicha por Soria, por el Director de Hacienda, por el Tesorero, que dijo cómo habían ido a contar el dinero, etcétera, en el 2004 y no en el 2003, como lo dice la Fiscal.

Me pregunto: ¿es un error, o se pretende enredar la línea de tiempo?

Las últimas preguntas se refieren a si reconozco mi firma en fotocopias de cheques y cómo se libraban los cheques por la Junta de Bella Unión. Otra vez las preguntas capciosas, que a esta altura ya pasan a ser consideradas por mi parte como tendenciosas o intencionadas nuevamente. Hay varias razones para pensar así. Son fotocopias certificadas de fotocopias. Es decir, no es legal ni siquiera preguntar sobre esos documentos truchos. Permítaseme decir que no tuve la más mínima expresión, la más pálida idea de los

cheques hasta que Soria me puso en conocimiento de lo actuado. De la validez legal y de las implicancias de esto, los señores asesores darán un informe técnico minucioso, porque el punto es de vital relevancia.

A pesar de lo comentado, este engendro de exhorto de nueve carillas fue contestado por mí en tiempo y forma, treinta días, en un expediente de veintidós folios y cerca de doscientos anexos de documentación respaldante de cada una de las respuestas. Pero yo hoy hablaba de desprolijidad; y la desprolijidad sigue y se pone de manifiesto nuevamente.

Escuchen esto. El expediente llega al Juzgado de Artigas correctamente el día 24 de abril; se procede a foliarlo; se folian los anexos primero y sin el adecuado orden bajo el cual se remitió y, por último, se folia el documento con la respuesta; pasa al despacho del señor Juez, que de puño y letra, ese mismo día, lo remite a la Fiscalía. Miren; es como agarrar un libro, sacarle todas las hojas y mezclarlas. Por supuesto, quien lea ese libro no lo va a entender nunca. Por supuesto, no se va a entender ese foliado que hicieron tan apresurado.

Lo peor es que la señora Fiscal devuelve el expediente completo. Repito: veintidós folios y doscientos anexos: la Fiscal devuelve el expediente completo, incluido el exhorto y su dictamen, solicitando el desafuero para que comparezca por fraude el 25 de abril, al día siguiente, al señor Juez, que le da trámite sin más.

La señora Fiscal basa su pedido en el informe de la Comisión Investigadora de la Junta Departamental y varias declaraciones de testigos seleccionados por ella. las partes de esas declaraciones seleccionadas por ella no integran las pruebas y ni siquiera se mencionan las respuestas al exhorto que, en definitiva, como vimos, era mi primer y única declaración hasta el momento. Menos de un día le llevó a la señora Fiscal estudiar todo el expediente y pedir el desafuero. La verdad es que tanta urgencia y omisión es llamativa, y me genera el sentimiento de que no fui contemplado en absoluto. si en vez de contestar el exhorto hubiera escrito el pronóstico del tiempo, debo concluir que el resultado hubiera sido el mismo

El dejo amargo, queridos compañeros, es que siento qué cosa puede ser más importante para la Justicia que lo que declara ahora un acusado, cuando ni siquiera se leyó ni consideró mi respuesta. Sinceramente, no logro entender esa actitud, y menos en quienes deben administrar justicia.

Me pregunto, porque también en el Parlamento nos preguntamos y se pregunta la prensa, ya que parece que todo es mandar a la Justicia: ¿son falibles los Jueces y Fiscales? Yo estoy demostrando que sí, que son falibles. No decimos que lo sea la Justicia pero sí el Juez y el Fiscal, que pueden fallar, porque son seres humanos.

Voy a decir algo que no dije a los abogados porque me acordé hace poco. Yo inicié un juicio por difamación e injuria a un periodista que luego fue procesado con cuatro meses de prisión. Ese mismo día, cuando yo estaba como ahora, con el Presidente, luego de que terminamos todo -ustedes se imaginarán que salíamos de un estrés enorme; era un juicio oral y público-, yo estaba con mi abogado; la señora Fiscal le comenta algo al Juez y el Juez me pregunta si me puede interrogar -no sé cómo se llama jurídicamente- sobre este tema. Mi abogado le dice que los legisladores tienen su manera de declarar. Y lógicamente, se fueron a consultar la Constitución de la República, porque en ese momento habían llamado incluso al actuario, al señor Macedo, pero se olvidaron de que existe la Ley Nº 15.032, Código del Procedimiento Penal, artículo 223, y la Ley Nº 15.982, Código General del Proceso, que es la declaración por informe. Ahí, cuando se dan cuenta de esto, fijamos entre todos treinta días para contestar por escrito.

Pero este tema de trámite y sus particularidades no termina ahí. Cuando se recibe, ahora sí, el expediente completo con el pedido de desafuero, comprobamos que de completo no tiene nada. Primero: no se remiten las actas una a siete de la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas, casi el 50% de las actas totales. Segundo: no se remiten las actas de la Comisión Investigadora de la Junta Local de Bella Unión creada para completar los hechos ocurridos en su jurisdicción. Tercero: no se remite el expediente judicial conteniendo el procesamiento del ex Intendente Carlos Soria. Ahí nació todo; fue Soria que declaró qué era lo que había hecho. Esta es pieza fundamental porque constituye el antecedente básico del caso, y aunque lo hemos solicitado expresamente, hasta la fecha el señor Juez lo ha negado.

Sin entrar en el área legal, que no es la mía, me pregunto si será porque en la carátula se acusa a Soria por abuso innominado de funciones y no por fraude, como se me hizo a mí; o porque Soria declara ser ideólogo de la operativa de los cheques, y que él decidió en forma inconsulta llevar a cabo esa operación cuando era Intendente interino con el único fin, eso sí, de poder disponer de fondos para pagar sueldos atrasados, sin

llevarse ni un peso a su bolsillo, como quedó demostrado, y que no heredó ninguna deuda de ese tipo de parte mía. Eso quedó demostrado por el procesamiento que tuvo, abuso innominado de funciones, y no por otra causa.

Con todos estos elementos, estimados colegas, ¿cómo no voy a llegar a la conclusión de que la señora Fiscal y el señor Juez ya se habían formado una visión de culpabilidad hacia mi persona? Fabricaron un rompecabezas o "puzzle" mental y tomaron solo las partes, pruebas, declaraciones intencionadas o parciales, comentarios, sensaciones térmicas o sentimientos que permitieran mostrar un rompecabezas creíble. Esto, señores colegas, es prejuzgamiento; es condenar a alguien a prisión primero y que demuestre después que era inocente; es tergiversar e invertir el orden del debido proceso, pero como no soy abogado lo voy a expresar como cualquier persona con sentimientos, como un ciudadano al que ni siquiera se le escucha o se lee su única declaración. No puedo definir esto como administrar justicia; se asemeja más a participar de un linchamiento mediático.

Esto es tan así que en Artigas ya tenemos experiencia, y quiero que escuchen bien este ejemplo, que es de aplicación de este procedimiento. Lo mismo se aplicó al único jerarca que fue procesado en mi Administración, un cargo de confianza, Director de Agroindustria. Este señor fue procesado sin prisión por abuso innominado de funciones por usar $ 11.500 sin las correspondientes documentaciones formales para dar cumplimiento a su función, sin llevarse nada ni beneficiar a nadie, como quedó probado.

Luego de interrogar a ciento cuarenta personas, en un lugar como Artigas, que como el resto de los departamentos del interior, tiene la Jefaturas en el centro de la ciudad, y por lo tanto, creando una conmoción ¿saben qué pasó? A los meses, con las pruebas y un proceso en serio, se lo sobreseyó del cargo, es decir que se dictaminó que no había delito, que era inocente. Me pregunto quién le devuelve a Ruben Romero los días de procesado, quién repara su imagen pública como ciudadano y como trabajador; el daño ya se le hizo, y creo que la idea es privar de la libertad cuando existen pruebas irrefutables de culpa y realmente se agotaron las instancias de investigación.

Señores colegas: quiero decirles que una vez más no tuve relación con los hechos que se pretende atribuirme y que lo probaremos mediante la exposición de los señores abogados que pacientemente, como ustedes, han seguido mi exposición. Pero sentía la imperiosa necesidad -porque hace dos años y medio que espero esto- de trasmitirles mis sentimientos mezcla de asombro, incredulidad, impotencia e indignación por el menoscabo del que estoy siendo objeto, por sentirme avasallado en mis derechos como persona, por la familia que sufre las injusticias pero que es impotente como yo, porque como Representante Nacional no he podido siquiera exponer esto a las miles de personas que me eligieron para este cargo, y porque creo que también se está avasallando a la institución a la que pertenezco con esas actitudes y formas de actuar que creía desterradas desde hace mucho tiempo.

No voy a seguir porque no quiero emocionarme, dejaría, entonces, el tema en manos de los abogados. Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señores Diputados.

SEÑOR CHAVES.- Soy uno de los patrocinantes, junto con el doctor Bordes, del señor Diputado Signorelli.

Una presentación de corte jurídico debe comenzar con la obvia referencia a la norma que ha provocado nuestra convocatoria. Me refiero al artículo 114 de la Constitución de la República que dice que ningún Senador ni Representante desde el día de su elección hasta el de su cese podrá ser acusado criminalmente, salvo por delitos que provocan el mecanismo del juicio político, sino ante su respectiva Cámara, la que por mayoría de dos tercios de los votos determinará si hay lugar a la formación de causa.

Destaco estas palabras del artículo de la Constitución: "acusado criminalmente ante su respectiva Cámara", con el complemento de las funciones que tiene la Cámara que es determinar si hay lugar a la formación de causa. Sé que la interpretación de este artículo es polémica y que ha dado lugar, básicamente, a dos sentidos de la norma. Es polémica en cuanto a cuáles son los poderes que tiene la Cámara respectiva para determinar cuán a fondo puede ir en la cuestión que, en definitiva, pertenece al Poder Judicial, sin llegar a una indebida intromisión en los asuntos de éste. Eso lo advertimos y lo comprendemos, pero la primera interpretación que postulamos los defensores del Diputado Signorelli es aquella que sostiene que la Cámara respectiva tiene

todas las potestades para analizar si hay mérito o si básicamente de lo que se trata es de la comisión de un delito.

Supónganse que el Juez pide el desafuero de un Diputado por el delito de maltrato de animales, que es un delito que está legislado en otros países, pero no acá, por lo menos, todavía. Parecería que la Cámara tendría poderes suficientes para analizar la juridicidad de ese pedido, precisamente porque en principio y al final también, la Cámara, el Parlamento o el Poder Legislativo es intérprete de la Constitución y, naturalmente, lo es de las leyes que dicta. Se me ocurre que el examen de tipicidad, de legalidad, no está excluido de esta garantía que supone verificar si hay lugar a la formación de causa. Si no existe la ley que habilita la formación de causa, aunque lo pida la Justicia, parecería que el Parlamento debe decir que no.

La cuestión es si se puede ir más adelante con relación al examen del mérito de los hechos para conformar la evidencia que pudiera sujetar a una persona al proceso penal. Reconozco que en este aspecto es más discutible la cosa, pero también recuerdo acá a Justino Jiménez de Aréchaga -frente a quien me paro espiritualmente- cuando decía que el pueblo, a diferencia de lo que ocurre en el Parlamento, no sesiona, no delibera ante taquígrafos. Eso hace que las disposiciones de la Constitución deban interpretarse lo más posible en cuanto a su literalidad. Por eso he desarrollado acá la literalidad de este artículo de la Constitución en el que se dice "acusado criminalmente ante su respectiva Cámara" y, como broche de oro, "resolverá si hay lugar a la formación de causa".

Va en esto, además, no solo la tutela de la persona del legislador; va en esto también la tutela del Parlamento entero. ¿Por qué razón? Porque, en definitiva, el ataque a un legislador o la ablación de un integrante de la Cámara es un ataque a la soberanía entera del Parlamento. Entonces, si el legislador es privado de sus fueros, es cierto que la Justicia es competente para ocuparse de los hechos que conciernen a ese legislador, pero también es cierto que si la Cámara no hace un examen suficientemente serio y fundado del mérito que tiene esa solicitud para privarla, en definitiva, de una porción de su soberanía, estaría dejando en manos de un tercer Poder, en este caso, el Judicial, la composición o la integración de la Asamblea. Entonces, no es un asunto que concierna exclusivamente al legislador que en este caso estamos incidentalmente juzgando, sino al Parlamento entero. El Parlamento no puede entregar la soberanía a un tercer Poder. Eso es lo que nos parece que legitima esta exigencia en el examen minucioso del mérito de la causa porque, en definitiva, en ello va también la tutela de la propia competencia que la Constitución le asigna y la tutela genérica que significa mantenerla intacta o intangible ante el eventual ataque infundado de otro Poder del Estado.

Es cierto que hay otra tesis que sostiene que la cuestión de la admisibilidad del petitorio que viene de la Justicia no es competencia del Parlamento porque va en ello el principio de separación de poderes. Se argumenta en este caso que la cuestión de si el legislador es o no responsable o es o no procesable, es una cuestión que decide la Justicia dentro de la competencia y que lo que le queda al Parlamento o a la Cámara es el examen de que no esté inserto en el pedido algún propósito de persecución política o algún propósito espúrio, si se quiere, que haga pensar en un ataque al Poder Legislativo.

Lo que nosotros podemos sostener con abundancia de pruebas es que tanto la tesis más exigente que nosotros sostenemos como la menos exigente -que es aquella que supone indagar si hay algún motivo extrajurisdiccional para solicitar el desafuero, algún motivo de persecución política, por ejemplo-, cualquiera de las dos tesis se encuentran debidamente, si se quiere, "desahuciadas" en este caso. No hay prueba de que el Diputado Signorelli haya cometido hecho ilícito alguno. Es más: si ustedes me permiten la irreverencia, podríamos decir que la conducta del Diputado Signorelli no entra en este expediente -parte del cual se le ha enviado por parte del Poder Judicial- "ni como Pilato en el Credo". Disculpen la irreverencia, pero es así. No aparece. El Diputado Signorelli no aparece en estas actuaciones ni en las que le mandaron ni en las que le escatimaron; en ninguna de ellas. Y si aparece es para estar cuidadosamente deslindado de toda responsabilidad.

Ustedes son dueños y soberanos de examinar la evidencia. Acá la única evidencia que van a encontrar es que no existe evidencia, ni siquiera semiplena, contra el señor Diputado Signorelli. Más allá de eso podrán decir: "La motivación, ¿surge?" Tampoco surge una motivación. Adviertan ustedes que un Fiscal -como relataba recién el señor Diputado Signorelli- recibe la contestación de un exhorto de quince preguntas en doscientas páginas, contestadas en forma tempestiva por el señor Diputado Signorelli, el 24 de abril y al día siguiente lo despacha pidiendo el procesamiento de este legislador, sin hacer la menor referencia a esos descargos. Entonces, lo que está mostrando palmariamente la requisitoria o el petitorio fiscal es que lo que el Diputado

Signorelli diga o no diga, no interesa en absoluto. O sea que hay una opinión prefigurada, preformada o prejuzgada, si se me permite, que habilita a pensar que acá la Fiscalía ha obrado sin ningún interés por la justicia. El doctor Bordes va a ser mucho más detallado en esto porque todo el expediente es una joya en cuanto a mostrar una especie de fotografía de una intención de persecución al señor Diputado Signorelli o de un deseo o una imperiosa necesidad de traerlo al proceso aunque no haya méritos para ello.

Por otra parte, ustedes tienen el testimonio de una voluntad explícita, la fotografía de una voluntad de la Fiscalía de que sea como sea, el señor Diputado Signorelli tenga algún tipo de responsabilidad en hechos en los que aparece ajeno y en los que ha asumido estricta responsabilidad el Intendente Soria. Va a haber muchos más ejemplos, pero creo que este es una muestra importante. Cuando una persona se declara autora de determinado delito u hecho y se le pregunta: "Y Fulano, ¿qué participación tuvo?" y contesta que no tuvo ninguna, creo que eso basta. Pero si después se le pregunta seis o siete veces más qué participación tuvo Fulano, eso da para sospechar que hay una intención de persecución a esa persona. Mucho más cuando la enésima vez ocurre en el momento de la declaración ratificatoria de esta persona a la que van a procesar, que es el ex Intendente Soria, en la que evidentemente hay un propósito de dulcificarle la preventiva, cuando se le pregunta: "Dígame, el Diputado Signorelli, ¿qué participación tuvo?". ¿Saben qué dice Soria? "Ninguna". Entonces, estamos acá en función de una imputación que no se ha concretado; se ha concretado en los términos del fraude con, como dice mi colega Gustavo Bordes, la carga para nosotros de adivinar por qué razones se corporizaría ese delito de fraude en una persona que aparece deslindada de toda imputación, y que naturalmente no tuvo nada que ver en estos hechos. De esto se trata, señores Diputados.

No quiero ser más extenso y quisiera dejar la palabra a mi colega quien puede darles todo el detalle de esta, diría, temeraria acusación que se ha instalado contra el señor Diputado Signorelli.

Desde que me recibí de procurador y desde que empecé a ejercer como abogado, siempre detesté la palabra "temerario" porque me pareció que era una argucia de leguleyo; no, en este caso la palabra temerario es absolutamente adecuada.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR BORDES.- En primer lugar, quiero agradecer nuevamente que esta Comisión nos reciba, y que podamos realizar por primera vez la defensa del señor Diputado Signorelli; destaco y remarco "la primera vez" porque, como ya adelantó algo él, se comprobará que por primera vez nosotros podemos realizar los diferentes descargos respecto de su conducta.

En segundo término, voy a relatar cómo empieza todo esto, porque tal vez algún integrante de la Comisión no lo sepa. Siendo Intendente de Artigas, y por comenzar a realizar su campaña electoral -conforme a la prohibición que establece la propia Constitución de la República- el señor Diputado renuncia el 31 de julio de 2004. El 10 de marzo del mismo año ingresa como Secretario General de la Intendencia -les pido que presten atención a estas fechas- el señor Carlos Luján Soria. Dijimos que el 31 de julio renuncia el señor Diputado Signorelli a su cargo de Intendente. A partir de esa fecha se hace cargo absolutamente -después explicaremos por qué absolutamente- de las funciones de Intendente el señor Carlos Soria. Cuando se hace el traspaso de mando al actual Intendente Julio César Silveira, el señor Carlos Soria le confiesa: "Tengo un problema". "¿Qué problema?", pregunta el Intendente. "Hay una serie de cheques librados que fueron descontados en el circuito parabancario, a los efectos de obtener un préstamo de los particulares y volcarlos para el pago de sueldos", le dice. El actual Intendente Silveira queda anonadado con la noticia. "¿Pero cómo fue esto?", pregunta. "Sí, fue lo que hice", responde, y a continuación dice: "Con cheques de la Intendencia, los desconté en prestamistas y ese dinero lo hice ingresar a las arcas de la Intendencia y aboné sueldos. Por lo tanto, le pido a usted que se haga cargo de estos cheques y que la Intendencia los abone, porque esa plata ingresó a la Intendencia y con esa plata se abonaron sueldos", le explicó. Al actual Intendente no le gustó para nada la idea, y el ex Intendente Luján Soria dicta una Resolución Nº 4.333 que asume claramente e identifica los cheques.

Se forman dos Comisiones Investigadoras: una en la Junta Local y Electiva de Bella Unión y otra en la Junta Departamental de Artigas. Ambas Comisiones por separado realizan la total investigación y ambas investigaciones son enviadas al Juzgado Penal, que comienza una indagatoria. Esa indagatoria se va acumulando, llega a unas mil fojas, por las cuales termina procesado el Intendente pasado, señor Carlos Soria Rodríguez; el Secretario de la Junta Local Autónoma de Bella Unión; el Contador Delegado de esa Junta,

contador Lemos; y el Director de Hacienda de todo el Período -es decir, del Período en que actuó el señor Diputado Signorelli y de Soria-, Walter Hugo García.

Continúan las investigaciones y a través de la prensa nos enteramos de que aparentemente la Fiscalía y el Juzgado estarían investigando y -como les dijo el señor Diputado- hasta intentaron hacer una especie de interrogatorio, a la pasada, ignorando lo dispuesto en la Constitución y en la ley respecto de los fueros del señor Diputado. Así es que llega un exhorto -al que nos referiremos luego- a la Cámara de Diputados; ese exhorto se contesta y termina enviándose el pedido del procesamiento del señor Diputado Signorelli.

Acá notamos graves o gravísimos defectos, tanto formales como de fondo; gravísimos dije. En primer lugar, se viola el artículo 66 de la Constitución que dice: "Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluida mientras el funcionario inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa". Lo dice la Constitución; no lo dice un reglamento ministerial o administrativo, ni siquiera una ley. Pues bien, el señor Diputado Signorelli, ni siquiera el señor Carlos Soria, fueron convocados a ninguna de las dos Comisiones Investigadoras, ni a la que se formó en la Junta Local Autónoma de Bella Unión, ni a la que se creó en la Junta Departamental de Artigas. Esto tiene una doble gravedad, en primer lugar, porque se viola la Constitución y, en segundo término, porque la Fiscal apoya su argumento en esta Comisión. Luego analizaremos lo que se dice en la Comisión, y comprobarán lo que dijeron quienes me precedieron en el uso de la palabra: es absolutamente temerario.

La segunda irregularidad constatada es que se envía un exhorto con quince preguntas. Como ya dijo el señor Diputado Signorelli, eran quince preguntas absolutamente inocuas, de las cuales cinco o tal vez seis podrían tener que ver con el asunto; el resto como, por ejemplo, "¿Desde cuándo es usted Intendente", "¿Cuándo renunció?", "¿Quién era el Director de Hacienda?", "¿Cuáles eran los recursos de la Intendencia?", preguntas que simplemente oficiando a la Intendencia se conseguían. De esta manera, ¿qué se hacía? Notoriamente se le retaceaba y atacaba la posibilidad de defenderse del señor Diputado, porque si en la única oportunidad que le voy a dar para que se defienda le hago cinco preguntas, no le estoy dando chance a nada. Pero esa no es toda la gravedad -ya vamos en dos- sino que le adjuntan, no la totalidad del expediente -yo hubiera mandado lo que supuestamente existe para que él lo estudiara-, sino solo trece fotocopias. Es decir: "Usted mire esto y conteste quince preguntas", de las cuales solo cinco son importantes. Así y todo, el señor Diputado Signorelli contesta en más de doscientas fojas, adjuntando profusa documentación, y acá viene la tercera o cuarta irregularidad de tipo formal: llega a la Fiscalía; esto no lo digo yo, consta en la tercera pieza que tienen en su poder los Diputados en el Parlamento, a fojas 788 vuelto. Llega al Juzgado: "24 de abril de 2007, recibido hoy al despacho del señor Juez". "24 de abril de 2007, de mandato verbal, téngase presente y pase vista al Ministerio Público", sin más trámite. 24 de abril de 2007: "pase en vista al Ministerio Público" y 24 de abril: "lo recibe la Fiscalía". Todo el mismo día. 25 de abril: "contesta la Fiscalía".

Quiere decir que en menos de veinticuatro horas -porque esto llegó en el correr de la tarde y al otro día a primera hora ya estaba en el Juzgado nuevamente- la Fiscalía leyó mil fojas, pero lo peor de todo es que leyó las más de doscientas que contestaba el señor Diputado Signorelli. Ahora tengo que ir hacia atrás: no, no las leyó. ¿Por qué no las leyó? Porque no lo dice, porque lo menos que dice una persona cuando lee a otra es: "No estoy de acuerdo con usted por tal o cual cosa". No hay una sola referencia a las doscientas fojas del señor Diputado Signorelli. No dice, por ejemplo: "en cuanto a los argumentos de" que tal cosa o "cuando el Diputado dice" tal otra, "no estamos de acuerdo". En absoluto, no lo dice, no lo nombra; no las leyó. No importa lo que diga el señor Diputado Signorelli. No importó a la hora de mandarle la totalidad del expediente; no importó a la hora de mandarle las preguntas, se le podrían haber hecho doscientas preguntas para que tenga todas las posibilidades, pero mandó solo quince de las cuales cinco eran importantes; no importó a la hora de leer lo que el Diputado Signorelli contestaba. Y lo que resulta más grave del tema -si es que ya lo relatado no merece el absoluto rechazo de este pedido de desafueros, tomando un solo argumento de cualquiera de los que hemos dado, alcanza y sobra- es que la señora Fiscal argumenta el pedido de desafuero en dos carillas que constan de seis párrafos. El primer párrafo dice "que existen elementos de convicción suficientes de que el señor Diputado Signorelli habría cometido un delito de fraude". Voy a saltear expresamente el segundo párrafo.

El tercer párrafo que consta de un renglón y medio dice "que en virtud a lo expresado se cumple con solicitar el enjuiciamiento y prisión".

El cuarto párrafo dice "que los elementos de convicción suficientes surgen de los siguientes medios de prueba: Resulta del informe de la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas" -a la que el Diputado no concurrió de acuerdo a lo que dispone el artículo 66 de la Constitución de la República- "y la declaración de once testigos". Luego veremos qué dijeron estos testigos.

El quinto párrafo dice "que por la condición de legislador -menos mal que se acordaron- es necesario hacer un pedido formal de desafuero".

El sexto párrafo establece: "por lo expuesto al señor Juez solicito que sin más trámite se curse oficio a la Suprema Corte de Justicia". El sexto párrafo es el petitorio, los doctores aquí presentes saben muy bien que no dice nada, porque dice que sin más trámite se dé curso al pedido de desafuero, se pide al señor Juez se cite al señor Signorelli en los términos previstos en el artículo 126, es decir la famosa audiencia ratificatoria prevista en el Código de Procedimiento Penal. Imagino que ustedes se preguntarán: Por favor, ¿cuáles son los argumentos? Se está pidiendo nada más y nada menos que el desafuero de un Legislador de la República; supongo que habrá intensos, profundos y sólidos fundamentos para pedirlo, que están en el párrafo número dos, en tres renglones. La señora Fiscal dice: "Prima facie, en forma infiel, se habría apartado de las normas contables y financieras y de los procedimientos de buena administración y ello en pleno detrimento económico de la institución que representaba". Por eso, señores Diputados, ustedes tienen que votar el desafuero del señor Diputado Signorelli, según la representante fiscal, porque se habría apartado -cuidadosamente utiliza un condicional, no dice: se apartó y acá tengo las pruebas-, me parece que se apartó. Entonces, yo le preguntaría a la señora Fiscal: "Le puede decir a los Diputados de qué norma se apartó? ¿Puede identificarla? ¿Puede decir cuáles son las normas contables y financieras que habría violado el señor Diputado? ¿Nos podría identificar cuáles son los buenos procedimientos de administración? ¿Me puede decir cuál fue el detrimento económico que sufrió la Intendencia? Sería bueno saber cuánto perdió la Intendencia. ¿Hay un informe del Tribunal de Cuentas? ¿Qué fue lo que ocurrió acá?". No lo dice porque no lo tiene, si no lo diría, obviamente.

Pero todo no termina allí. Yo podría culminar mi alocución acá y, humildemente, creo que ustedes se sentirían sumamente ilustrados, pero no termina acá, porque cuando el Juzgado envía el expediente para que ustedes lo estudien, curiosamente -digo curiosamente porque ahora vamos a ver por qué debe haber sido- dice que se basa en los informes de la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas. Pero por algún motivo que yo desconocía al empezar a leer -y que me di cuenta después de leer el expediente-, envía las actas a partir de la Nº 8. Entonces, la pregunta que ustedes se harán -que yo me hice-: ¿Y de la Nº 1 a la Nº 7 por qué no están? ¿Habla de otra cosa? ¿No habla del señor Diputado Signorelli? ¿Se refiere a Soria? ¿No es importante? ¿Quisieron ahorrar fotocopias? ¿Les quisieron ahorrar trabajo a ustedes para que ustedes leyeran? No, no las envían porque casualmente -ahora lo vamos a ver- es donde están todos y cada uno de los argumentos que exculpan y absuelven al Diputado Signorelli, donde todos los actores de esta problemática hablan específicamente cuando les preguntan: ¿El señor Diputado Signorelli tal cosa? Responden: no. ¿Quién fue…? Responden: Soria. Faltan las actas Nº 1 a Nº 7. Casualmente, no se envían. Tampoco se envía el expediente del procesamiento del señor Intendente que sucedió al señor Diputado Signorelli, el señor Carlos Soria Rodríguez. No se envía eso tampoco.

Cualquier persona que quiera hacer una investigación se da cuenta de que si queremos saber cómo fue la historia, vamos a mandarla toda. ¿Por qué mandar una parte? Voy a mandar cómo empezó y también cómo terminó esa historia, que está acá. Vamos a ver qué dice el Intendente suplente señor Soria. ¿Qué dijo Soria? Lo más lógico o lo que la Fiscal querría que hubiera dicho es: "Mire, ¿sabe qué? Yo soy Intendente suplente. Cuando yo ingresé a la Intendencia, todo esto ya estaba armado. ¿Sabe lo que hice yo? Lo continué. No pude hacer otra cosa, porque si yo dejaba de hacer esto se me caía el estado financiero de la Intendencia. ¿Sabe quién lo inventó? El Intendente que me precedió". Eso hubiera sido brutal. Sin embargo, dice todo lo contrario: Yo lo inventé, yo lo hice, el único que sabía era Fulano y Sultano. Le van a preguntar a Fulano y a Sultano y dicen que el que lo inventó fue Soria. Todo eso dice. ¿En dónde? En este expediente que no envió el Juzgado y en las actas Nº 1 a Nº 7 que tampoco envió el Juzgado. ¡Vaya curiosidad!

También hay un faltante de algunas fojas. Yo no quiero hacer caza de brujas ni mucho menos, pero me llama la atención que justo esas fojas corresponden a declaraciones de testigos claves. Pero, ¡bueno!, cuando se fotocopia un expediente de mil fojas podríamos pensar que se traspapeló alguna de ellas. Son fojas claves pero, ¡bueno!, vamos a suponer que se traspapelaron. Lo que no se puede traspapelar son siete actas enteras. Eso parece obvio.

A esta altura de los acontecimientos nos encontramos con la absoluta gravedad de hechos formales en los cuales una Fiscal realiza una requisitoria sobre un Representante nacional, no se le envía la totalidad de los expedientes al Juzgado, se viola el artículo 66 de la Constitución, se envía dos carillas en las que no se dice cuáles son los argumentos y para colmo el señor Diputado Signorelli se encuentra frente a la disyuntiva de no saber cómo contestar esto. Yo me preguntaría: ¿Qué le contesto a ustedes? ¿Qué les tengo que decir a ustedes? Terminamos la parte formal, ahora sobre la de fondo, ¿qué les puedo decir? ¡No lo sé! ¿Qué es lo que pide la Fiscalía? No lo sé, ¡si no lo dice! Dice que se habría apartado de forma infiel, de no sé cuál norma; no sé lo que pasó; no sé a qué se refiere; no lo sé.

Entonces, ¿saben qué opté por hacer? Algo absolutamente ridículo y absurdo: me voy a poner de Fiscal. Yo voy a acusar al señor Diputado Signorelli. ¿Cómo? Si la Fiscal me dice que su acusación se basó en la Comisión Investigadora, voy a ver qué dice la Comisión Investigadora. Pero toda. Voy a ser un buen fiscal; voy a ver toda la Comisión Investigadora; las actas Nº 1 y Nº 7 también; no voy a ocultar ninguna. Después voy a ver qué es lo que dicen los señores Guillermo Capurro, Sergio Irigaray, José Artola y la contadora Abib. Además, la Fiscal por lo menos me dio una ayuda: identificó la foja a la que se refería. De repente, el testimonio es de cuatro, cinco o seis carillas pero ella dice: "Fojas Nº 448". Entonces, voy a ir a esa foja a ver qué dice el testigo, tan grave que puede inculpar al señor Diputado Signorelli.

Voy a decir dos cosas de portada antes de empezar con esto. Les agradezco la paciencia pero estamos tratando algo bastante grave como es el pedido de desafuero de un Diputado. De todas formas, voy a tratar de ser lo más breve posible.

En primer término, en lo que tiene que ver con el Tribunal de Cuentas, hemos visto que siempre es fundamental lo que este órgano opine respecto nada más y nada menos que de normas financieras y contables. Siempre pasó. En los Juzgados, lo primero que se preguntan es: "¿Qué dice el Tribunal de Cuentas? Aprobó; no aprobó. ¿Y usted qué hizo? ¿Reiteró el gasto?" En este momento, no me voy a expedir -porque no corresponde- sobre lo que es una reiteración de gastos porque está previsto en la Constitución y quienes han ocupado cargos administrativos lo saben perfectamente. De ahí a que eso sea abuso de funciones estamos lejísimo y tampoco me voy a poner a hablar de lo que es el abuso de funciones. No los voy a aburrir con eso. Pero les quiero decir que no entiendo cómo en este caso en que hay un dictamen del Tribunal de Cuentas, que es importantísimo no sintieron que la Fiscal dijera: "Voy a hablar a partir del año 2004 porque hasta el 2003 hay dictamen del Tribunal de Cuentas". No. O sea que cuando el Tribunal de Cuentas habla en contra del administrador, lo tomamos; cuando habla a favor, no sirve: "No creo; se habrá equivocado".

A fojas Nº 667 -el dictamen está a fojas Nº 666 y siguientes- el Tribunal de Cuentas dijo sobre la Intendencia Municipal de Artigas: "En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por el efecto de aquellos ajustes que pudieran corresponder por lo expresado en los párrafos anteriores, los estados mencionados se presentan razonablemente, de acuerdo a las normas legales y presupuestales aplicables en la ejecución presupuestal en relación a los recursos y a los créditos del resultado del Ejercicio 2003 y el resultado acumulado al 31/12/2003". Quiere decir que el máximo órgano en esta materia dictaminó que la Intendencia Municipal de Artigas, hasta el 31 de diciembre de 2003, cumplió con las normas presupuestales y contables.

Ahora, vamos a ver qué importancia tiene esto.

En segundo lugar, otra cosa que quiero decir al pasar, que ya mencionara el señor Diputado Signorelli, es que la Junta de Bella Unión, por ley, ya hace unos cuantos años, es autónoma y electiva, con todo lo que ello implica por ley. Eso quiere decir -tampoco voy a hacer una exposición sobre ese tema- que tiene funciones independientes, en especial desde el punto de vista tributario y financiero. Tiene un contador delegado del Tribunal de Cuentas. Tiene autonomía en materia tributaria. La Junta es electiva, tal como lo dice la palabra. Esa Junta propone un Secretario. La Junta tiene su Presidente. Y ustedes saben perfectamente que lo único que puede hacer un Intendente, respecto de esa Junta, es realizar controles o la superintendencia financiera contable, pero no puede determinar y decirle: "Haga tal cosa o haga tal otra". No le puede dar órdenes al Secretario. ¿Qué implicaba esto? Que los problemas que haya tenido la Junta Local y Electiva de Bella Unión, como cualquier otra Junta Local y Electiva -hay varias en el país-, son problemas de la Junta Local y Electiva, salvo que pudiéramos probar fehacientemente alguna connivencia con la Intendencia; de lo contrario, si la Junta cometió tal o cual irregularidad administrativa que luego pueda transformarse en delito, es problema de la Junta. Después nos podemos abocar al estudio de lo que pasó en la Intendencia.

Entonces, voy a hacer esta cuestión. Debo suponer que si en este caso terminaron procesados el Intendente que siguió al señor Diputado Signorelli -por libramiento de cheques de la Intendencia, que fueron descontados- y el Director de Hacienda -que sabía, según lo que surge del expediente y que actuó- y, por su parte, están procesados por similar cuestión el Secretario de la Junta Local y Autónoma de Bella Unión y su contador, debo suponer -reitero que debo suponer porque la Fiscal no me lo aclara- que se estará queriendo decir que el señor Diputado Signorelli fue el que inició esa operativa, el que dio las órdenes y que quien lo suplantó fue entonces el que continuó con la operativa que había iniciado el señor Diputado Signorelli. Voy a suponer que pasó eso. Bien.

Entonces, para atender esa suposición, tenemos que atender tres cosas.

En primer lugar, en qué momento se libraron esos cheques. Yo les dije claramente que el señor Diputado Signorelli renunció el 31 de julio de 2004. Por lo tanto, suponemos que la Fiscal no querrá imputar al señor Diputado Signorelli cheques que se libraron posteriormente. También tenemos otra fecha que es clave: el 31 de diciembre de 2003. Si el Tribunal de Cuentas dijo que hasta el 31 de diciembre de 2003 estaba todo sobresaliente y con felicitaciones de la mesa, supongo que la Fiscal no va a ir en contra de un dictamen del máximo órgano en esa materia. Entonces, vamos a empezar a centrarnos en siete meses: desde el 1º de enero de 2004 hasta el 31 de julio de 2004.

Pero hay otro problema que tenemos que determinar y que en materia penal siempre tenemos que discutir. Es que en materia penal, si bien existen diversas formas de coparticipación, la primera y más importante es la participación personal en los hechos. Ya sé que existe la coautoría, la determinación y demás. Pero que existe la participación personal. Es decir, si el señor Diputado Signorelli se encontraba de licencia y en momentos en que él se encontraba de licencia, la persona que la está supliendo, el Secretario General o quien sea realiza una conducta administrativamente ilegal y tal vez típicamente penal, no responde el señor Diputado Signorelli, a menos que él hubiera dado la orden. Pero el que no está, no está. Eso es así y a veces cuesta entenderlo. No sé exactamente bien cuál es la razón.

SEÑOR CHAVES.- No hay una responsabilidad del estilo del artículo 1324 del Código Civil.

SEÑOR BORDES.- En definitiva, nosotros tenemos que ver en qué momento se libraron esos cheques. Después hay algo que es fundamental y simplemente les hago un adelanto. ¿Cómo hace una persona para librar un cheque de un organismo público y descontarlo en el circuito parabancario? ¿Cómo lo consigue? Yo pregunto, y el señor Diputado Alonso fue Ministro: ¿tiene la chequera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, libra un cheque y paga las cuentas de la Casa? ¿Se puede hacer eso? ¿O lo lleva a la calle Colón y lo descuenta? ¿Cómo consigue el cheque? ¿Cómo consigue la firma? ¿Cómo hace después para que se pague ese cheque? ¿Qué hace el Tribunal de Cuentas? ¿No controla eso? ¿Cómo hace el administrador del Palacio Legislativo? ¿Puede librar cheques? ¿No hay un control con doble firma e intervención de Tesorería? Sí, en la Intendencia Municipal de Artigas también lo había. Evidentemente, tuvo que pasar algo en la Intendencia Municipal de Artigas que no fuera exactamente que se librase un cheque con doble firma y con intervención de Tesorería; pasó algo distinto y ahora vamos a investigar qué pudo haber pasado. A todo esto, ¿hay alguien que le impute alguna conducta al señor Diputado Signorelli?

Con respecto al primer punto, estamos situados entre el 31 de diciembre de 2003 y el 31 de julio de 2004; dictamen del Tribunal de Cuentas y renuncia del señor Diputado Signorelli. Pero yo les hablé de una fecha en el medio; les hablé del 10 de marzo de 2004. El 10 de mazo de 2004, ingresa como Secretario General quien fuera después Intendente, señor Carlos Soria. El Intendente Carlos Soria era el suplente del señor Diputado Signorelli. ¿Esto por qué es tan importante? Porque el señor Diputado Signorelli, quien ya estaba gozando de algunas licencias y estaba terminando algunos proyectos, desplaza la administración hacia el señor Carlos Soria. Esto no lo digo yo ni el señor Diputado; lo dice Soria.

Dice el señor Carlos Soria en sede judicial -lo que figura a fojas 560 y 561 del expediente que enviaron a los señores Diputados-: "Cuando asumí como Secretario General, asumí el compromiso de afrontar prácticamente toda la Administración y el Intendente Signorelli estaba dedicado a otros temas de recursos de inversiones para el departamento. Asumí la Administración; yo era el que administraba la Intendencia. ¿Qué hace el señor Diputado Signorelli? Empezó a terminar algunos proyectos que tenía de recursos de inversiones". Ahí empieza el acoso de la Fiscalía y la sede, que es lo que decía el doctor Gastón Chaves. O

sea, es la típica, le quiero preguntar "¿Y Signorelli qué sabía?", y se lo empiezo a preguntar de siete maneras distintas hasta que "¡Por favor, dígame si no tiene algo que ver!". Le preguntan: "¿Por qué usted asumió la carga de buscar recursos para abonar sueldos y demás, si usted todavía no era el Intendente, era el Secretario?". Contesta Soria, a fojas 561: "Porque el doctor Signorelli estaba abocado a conseguir inversiones y desplazó hacia mí la administración". Segunda vez que lo dice. Nuevamente, se le vuelve a preguntar: no entendemos por qué usted, si el Intendente era Signorelli; ¿Signorelli no sabía qué estaba pasando con esto de los cheques? ¿Usted hacía los cheques, no? Contesta Soria: "Yo no tenía conocimiento si anterior se había hecho o no. Sé que cuando asumí" -el 10 de marzo de 2004- "estábamos con dificultades financieras y recurrí, pero nunca tuve que asumir ningún hecho anterior. Por lo tanto no tengo pruebas ni conocimiento que se hubiera hecho o no. Nunca asumí una deuda anterior que fuera en base a préstamos con cheques". No sé si alguien precisa una declaración más clara que la de Soria. Está diciendo: no sé que antes se haya hecho, lo hice cuando asumí, pero no solo eso, sino que cuando asumí como Secretario o cuando asumí luego como Intendente nadie me vino a cobrar un cheque anterior, nadie me dijo: "Mire que Signorelli libró este cheque para canjear o para descontar. ¿No me lo paga?" Nunca. No dijo: me parece, no me acuerdo, la verdad que no sabría... Nunca; fue categórico.

Es categórico, pero no para la Fiscalía ni para el Juzgado. El Juzgado tiene dudas todavía. Entonces, le vuelven a preguntar: ¿Signorelli no estaba al tanto de lo que usted hacía? Ya se lo preguntaron, pero en una de esas capaz que Soria confiesa. Contesta: "Yo le comenté que me veía en la obligación y necesidad de recurrir al mecanismo de cesión de créditos. No tuvimos una charla concreta y puntual de que iba a conseguir recursos de terceros, pero sí le puse en conocimiento de que iba a hacer una cesión de créditos". ¿Por qué Soria habla de una cesión de créditos que no tiene nada que ver con descontar cheques? Porque, como dijo el señor Diputado Signorelli, la Intendencia estaba cobrando dinero por diversos programas que tenía con el Gobierno central a cambio de obras que realizaba en el departamento. Entonces, tantas obras realizas, tanto te pago.

Soria tenía un catálogo del dinero que podría entrar por esas obras, pero se olvidó de algo muy importante: hay que realizar las obras, de lo contrario, no te pagan. No se realizaron las obras y no entró ese dinero del que él creía que iba a poder ceder. Se le cae toda la estantería, y por eso termina diciéndole al Intendente Silveira: "Mire, tengo este problema, lo tiene que asumir usted". Así fue como comencé esta charla.

Pero esto sigue sin alcanzar, no le quedó claro a la Fiscalía y al Juez. Signorelli en algo tenía que ver. Entonces, le preguntan: "¿Usted puede afirmar en forma categórica que el doctor Signorelli ignoraba todo esto de los cheques?". Otra vez, dice: "De la misma manera que no puedo afirmar que él sabía, no puedo afirmar que él no sabía o que no se daba cuenta. No lo sé. Capaz que se daba cuenta o no. Yo no lo sé. No lo puedo afirmar. Más adelante Soria vuelve a contestar -es la décima vez que le preguntan-: "Confieso que con Carlos nunca hablé, nunca lo llamé, lo hacía yo asumiendo la responsabilidad de conseguir dinero para afrontar la situación". O Soria es un héroe o está diciendo la verdad. Es un héroe porque asume toda su culpa -yo soy el culpable de todo, quiero ir preso-, cuando perfectamente podría deslindar responsabilidad, que es lo natural, lo que se hace: yo te cubro hasta que voy preso, si voy preso yo, pará, a mi esto me lo dieron armado, yo lo que hice fue seguir con la operativa. Pero está bien, capaz que Soria es un héroe.

Ahora vamos a ver qué dicen los otros actores. Porque Soria puede asumir y decir "yo voy a aguantar, soy muy amigo de Carlos y voy a aguantar yo", pero vamos a ver qué dicen los demás. Pero Soria sigue. En este expediente que no enviaron a los señores Diputados, cuando lo estaban procesando, cuando le estaban poniendo las esposas prácticamente -imagínense el momento de tensión de una persona que puede apelar a cualquier tipo de defensa-, como les había quedado alguna duda, a fojas 150 y siguientes se le pregunta de nuevo desde qué momento solicitaba préstamos con particulares. Y dice: "Desde que asumí como Secretario General". O sea, desde el 10 de marzo de 2004. Él está diciendo "cuando yo asumí, empecé a pedir préstamos". Y ahí empieza el hostigamiento de nuevo, porque lo hostigaron primero en este expediente y ahora lo van a seguir hostigando en este otro: "Dígame una cosa, el anterior Intendente Municipal, el doctor Signorelli, ¿tenía conocimiento de los empréstitos que usted tenía de los particulares?". ¿No se lo preguntaron ya o yo estoy repitiendo? Soria contesta otra vez: "Yo le comenté que lo que iba a hacer era cesión de créditos, no préstamos. De mi parte no sabía que se iba a obtener préstamos a terceros". Dijo de mi parte, "capaz que alguien le comentó que yo estaba haciendo eso, pero yo no se lo dije". Hay una duda y por eso le preguntan: "¿Tenía conocimiento Signorelli de todo esto?", a lo que vuelve a contestar por enésima vez: "Por mí, no. Yo siempre le hablé de cesión de créditos, nunca supo de los préstamos".

Todavía no quedó claro. Cinco renglones más adelante, a foja 153 de este expediente que no enviaron a los señores Diputados, la Fiscal le vuelve a preguntar -quedó algo sin entender-: "En su época de Secretario, cuando usted comienza a recibir los préstamos, ¿el Intendente de esa época de dónde pensaba que surgía ese dinero?" Capaz que preguntado de esa manera, por fin me dice que tiene razón, que el señor Diputado Signorelli sabía de todo esto. Soria contesta: "Yo le había comentado que era por cesión de créditos". Debe haber contestado que no sabía, que era por cesión de créditos y que no sabía que era por cheques, más o menos unas doce veces.

Como les decía hoy. Eso es lo que dice Soria. Capaz que Soria asumió la responsabilidad política y penal del tema. Pero tenemos otras pruebas de que eso no fue así, de que Soria no lo dijo por asumir, sino porque está diciendo la verdad. ¿Y dónde están esas pruebas? En las actas que les ocultaron a ustedes, en las actas 1 a 7. En esas actas comienza declarando, ¿quién? El actual Intendente Julio César Silveira. ¿Y qué dicen en el Acta Nº 2, a fojas 24? El Intendente actual, comentándole a la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas, dice textualmente: "El Intendente Soria me comentó que este tema lo conocía él, Walter Hugo García -que es el Director de Hacienda de todo el período-, y Jorge Silva -que fue Secretario General de la Intendencia hasta el 9 de marzo de 2004-, aunque la decisión era solamente de él, la responsabilidad era solamente de él". Quiere decir que Soria ya no en un Juzgado Penal, ya no en momentos de ser procesado, sino hablando con el actual Intendente, le dice exactamente lo mismo: "Signorelli no estaba enterado de nada de esto; lo inventé yo, la responsabilidad es mía y los únicos que sabíamos éramos yo, el Director de Hacienda y Silva".

O sea que esto es la fotografía más palmaria de que lo que dijo Soria es absolutamente cierto. Pero no es el único que dice eso. Al contador de la Intendencia, Artola, también se le pregunta por esta operativa, en el Acta Nº 3, que no le enviaron a ustedes, y que dice: "Lo que yo sé de esto que el Intendente dice es que sabía él y el Director de Hacienda anterior. Lo demás son suposiciones". Y se está refiriendo al Intendente Carlos Soria. Eso está a fojas 26, en el Acta Nº 3 de las investigaciones de la Comisión, que no les enviaron a ustedes.

Ahora viene el señor Walter Hugo García, que es una persona muy importante. ¿Por qué? Porque fue el Director de Hacienda de todo el período; es decir, fue Director de Hacienda del Diputado Signorelli cuando fue Intendente. Mejor que él imposible para conocer la totalidad de la situación. Es decir, no es amigo ni enemigo de uno ni de otro, continuó siendo el Director de Hacienda. Entonces, le preguntan de entrada quiénes estaban en conocimiento de todo esto: "Eso no sé. Todas las veces fue el Intendente". Le preguntan en la Comisión: "¿Cuál de ellos?". La pregunta cantada. En forma contundente responde: "Soria". Pero como es el Director de Hacienda de la totalidad del período, se le pregunta: "¿Quién tuvo conocimiento del manejo?". Contesta nuevamente: "Soria". Eso está en las actas que, repito nuevamente, ustedes no tienen. Le vuelven a insistir a García y él vuelve a insistir: "Era Soria," -esto está entre comillas- "era el Intendente quien hacía los contratos. No recuerdo si Soria estaba como Intendente o como Secretario General. Estuvo unos días como Secretario y otros días estaba de Intendente porque sacaba licencia Signorelli". Es decir, entre el 10 de marzo de 2004 y el 31 de julio de 2004, Signorelli tomó unos cuantos días de licencia, inclusive estuvo fuera del país, tuvo licencia médica y desplazó, como ya les dije, la administración a Soria, porque además era quien lo iba a suceder y es lógico: "te voy desplazando a la administración porque como vos sos el que te vas a encargar, para que vayas tomando conocimiento de todo esto".

Entonces, le vuelven a insistir -esto está en el Acta Nº 7 a fojas 9- y le preguntan: "¿Quiénes conocían esta operativa de los préstamos?". Y responde García: "Soria y yo". "¿Quién más?", se insiste. "Nadie más". Yo pregunto: ¿García también encubre a otras personas?" ¿Por qué? ¿Por qué no dijo él, siendo Director de Hacienda de Signorelli: "Mire: esto fue ideado por Signorelli y por mí en el período Signorelli y luego lo continuamos. Eso fue lo que ocurrió". ¿Por qué también el contador de la Intendencia y el Director de Hacienda dicen que la operativa la realizó, la inició Soria y que solo la conocían ellos? También Soria lo manifiesta al actual Intendente Silveira. En una charla casi que de amigos, ¿por qué no le confesó: "Mirá, esto fue así, ahora no sé qué hacer. No quiero involucrar a Signorelli, pero no sé cómo voy a hacer". No lo dice. ¿Saben quién tampoco lo dice? El propio Juez de la causa. El Juez de la causa, cuando procesa a Soria, da por cierto ciertos hechos -valga la redundancia-, ¿y qué es lo que da por cierto? Esto. En el auto de procesamiento el Juez dice: "El señor Soria reconoció expresamente ante la sede que los préstamos los obtenía él personalmente de los señores Irigaray, Capurro y Almeida, son los prestamistas, siendo como Secretario General de la Comuna y luego en su calidad de Intendente". Y esto lo remarco yo -aunque no está remarcado en el auto de procesamiento- "sin haber solicitado autorización al jerarca municipal, doctor

Signorelli"; o sea que el propio Juez de la causa concluyó, al procesar al señor Carlos Soria, que Signorelli no tenía conocimiento.

Creo que a esta altura del partido, y discúlpeseme la falta de humildad, podríamos dar por cerrado el tema y no seguir hablando al respecto. Pero todavía hay más cosas para decir.

Voy a intentar ser breve para dar por terminado el tema. Ahora viene lo que tiene que ver con el segundo punto. Ya vimos que la ubicación temporal que hicimos se redujo al período comprendido entre el 1º de enero de 2004 hasta el 9 de marzo de 2004, porque a partir del 10 de marzo Soria asume la Secretaría de la Intendencia y, a partir de ese momento, él mismo asume que lo que pase es por él. Y no hay ningún cheque detectado en ese período, entre el 1º de enero y el 9 de marzo; no hay ningún cheque. La propia investigación de la Junta Departamental detecta el primer supuesto cheque descontado, concretamente, el 2 de abril de 2004, fecha en que ya asume la responsabilidad Soria. Esto quiere decir que desde el punto de vista temporal, sea por el Tribunal de Cuentas, sea por las propias declaraciones de Soria y demás involucrados, Signorelli estaría fuera. Los cheques que se detectaron en diciembre de 2004 no tienen absolutamente ningún punto de conexión con el señor Diputado Signorelli.

Pero ahora vamos a ver lo siguiente. Como les adelantaba hoy, ¿cómo se podía hacer ahora para que el señor Soria descontara cheques? ¿Cómo los conseguía? Las chequeras en la Intendencia Municipal de Artigas estaban en una caja fuerte, bajo llave, que tenía en su poder el Tesorero. O sea, las chequeras no las tenía Soria, ni Signorelli, ni García; las tenía el Tesorero. Eso está declarado en las actas, dice: "Yo tenía las chequeras y yo las tenía bajo llave". En las actas que no vinieron, claro. Entonces, ¿cómo se hace para librar un cheque? Sencillo. Como en todo órgano del Estado, normalmente en los cheques iban a dos o más firmas. Generalmente, cuando se van librando cheques en la chequera queda el correspondiente talón y para librarlos debe haber una contrapartida, una factura, un remito, una orden de pago. Hay que pagar el BPS, aquí está la factura, cheque, firma, Tesorero y después pasa por los controles administrativos correspondientes. El contador se fija si los cheques van coincidiendo; coincidencia que también tiene que estar en el Banco a nivel de conciliaciones bancarias: entran tantos cheques, salen tantos cheques, entra tanta plata. Por eso cuando hay una irregularidad se puede detectar. Si usted le pide un cheque al Tesorero, este obviamente le va a preguntar: "¿Y para pagar qué?". Supongamos que Signorelli hubiera dicho: "Porque lo voy a descontar en el circuito parabancario". Primer cosa: el Tesorero tendría que admitirlo y decir: "Sí, yo le di porque él me pidió". En segundo lugar, cuando llegue el contador de la Intendencia, la contadora delegada del Tribunal de Cuentas, el propio Tribunal de Cuentas, y vean que hay un cheque cortadito que no tiene ninguna contrapartida, no hay ninguna factura para pagar, ¿qué dicen? Cuando ven que entran $ 3:000.000 en la cuenta de la Intendencia del préstamo supuesto de esta persona, ¿qué dice el Tribunal y el contador? ¿Estos $ 3:000.000 qué fueron? ¿Una donación? Después aparecen $ 2:000.000 más. ¿Otra donación más? ¿Quién es el que está poniendo este dinero en la cuenta de la Intendencia? Sería detectable. Entonces, ¿qué es lo que puede hacerse o qué es necesario para que esto pueda funcionar? Tener la chequera entera. ¿Por qué? ¿Por qué? Porque si yo le pido a usted la chequera entera y libro cheques con mi firma y los descuento en el circuito parabancario, nosotros vamos a tener la posibilidad de que todos esos cheques librados no ingresen a la Intendencia y estén por fuera de los controles de la misma. El contador ve chequeras enteras o talones, pero no ve faltantes de chequeras; no tiene cómo ver que falta una chequera entera. Eso es lo que dice el señor Jorge Díaz, Tesorero de la Intendencia.

En las actas que les ocultaron a ustedes dice lo siguiente. Le preguntan, ¿y qué pasaba con las chequeras? El Intendente y el Director de Hacienda, Walter Hugo García, eran los que retiraban las chequeras. Cuando digo Intendente hablo de Carlos Soria. O sea que el tesorero, el que tenía las chequeras, está diciendo: "Sí, me retiraron chequeras enteras". ¿Quién? Soria y García. Entonces dice: "¿Pero usted no le preguntó a Soria? ¿Qué pasó con las libretas? ¿Nos va a devolver las libretas o los cheques, las tirillas de lo que libró, Intendente? Y dice: "Nos manifestó Soria que inutilizó, que destruyó las libretas. No; no nos entregó nada. Dijo que había destruido todo". Eso está a fojas 24 del Acta Nº 4 de la Comisión

Más adelante dice este tesorero: "Se terminaba esa y pedían otra. Solicitaron cuatro en total, Soria y García, porque eran los dos que manejaban la chequera, emitían y firmaban. El tesorero de la Intendencia dice claramente que quienes retiraron chequeras enteras, única forma necesaria y hábil para descontar cheques, fueron Soria y García. ¿Por qué no dijo que el anterior Intendente Signorelli retiró chequeras? También fue tesorero en la época de Signorelli; no lo dice. ¿Qué dice el contador Artola de la Intendencia? Le preguntan qué pasó con esos talonarios. Dice: "Le preguntamos al Intendente Soria y nos dijo que los había destruido".

Le preguntan: "¿A qué Intendente se refiere? A Soria". Ver foja 19 del Acta Nº 3 de la Comisión Investigadora. Ustedes recuerden que siempre que digo un número menor a ocho son las actas que no les mandaron.

Le preguntan a Artola; pregunta del millón: "Antes: ¿ocurrió esto de andar pidiendo chequeras enteras, o no?" Contesta en el Acta Nº 3, foja 22: "Que yo recuerde, es la primera vez que sucede. No; que se lleven cheques como ahora, así, no; o libretas, nunca". El contador también dice: "Nunca se retiraron libretas enteras".

Ahora vamos al último punto, y termino. Hasta ahora nos encontramos con una serie de irregularidades formales gravísimas. Nos encontramos con que desde el punto de vista temporal el Diputado Signorelli está absolutamente fuera. Nos encontramos con que el Diputado Signorelli está absolutamente fuera de la operativa; no había forma de hacer eso si no era con la libreta entera y el Diputado Signorelli no estuvo en esa operativa

Ahora vamos a ver, porque la señora Fiscal probablemente se haya dado cuenta de esto. No lo puede involucrar por las fechas, no lo puede involucrar por la operativa; vamos a tratar de involucrarlo por alguna otra cosa. Entonces, empieza a hablar de determinados testigos.

Como ustedes pueden ver en la requisitoria fiscal, empieza a hablar la testigo tal, el testigo tal, fojas tal. Fuimos a ver lo que dice cada uno de los testigos. La primera testigo que acusaría o daría elementos fundamentales contra el señor Diputado Signorelli es la señora Herminia Scalafonni. La señora Herminia Scalafonni no es una persona conocida por el Diputado. No sabemos bien quién es, porque en sus contradictorias declaraciones dice que es cajera grado uno, cajera grado dos, tesorera, directora; no se sabe bien qué es. Lo que sí demuestra es un desconocimiento absoluto de lo que es una Junta Local y Autónoma Electiva que integró, porque ella trabajaba en la Junta de Bella Unión.

¿Qué tiene que ver el Diputado Signorelli con la Junta de Bella Unión? Nada. ¿Cumplió con los requisitos, la Superintendencia, los controles que tenía que hacer? Sí, están cumplidos; lo dice la propia contadora delegada del Tribunal de Cuentas, actual Directora de Hacienda, contadora Abib, lo dice el contador de acá, lo dice el contador Lemos: los controles se cumplieron, incluso sorpresivos. O sea que, aparentemente, eso no es un problema. Pero ella ¿qué es lo que dice sobre lo ocurrido al momento de producirse las irregularidades que se denunciaron en la Junta Local y Autónoma de Bella Unión? Ante la pregunta: "¿Quién era que estaba en conocimiento de todo esto?" Contesta: "Y bueno, no sé, se recibirían órdenes de las jerarquías. "Y ¿quiénes son las jerarquías?" Claro, ella suponía que en una Junta quien daba las órdenes era el Intendente; él diría lo que habría que hacer y lo que no, cuando sabemos que eso no era ni podía ser así. Pero lo que es más sencillo, nadie lo dice. Nadie dice: "A mí el Intendente me dio órdenes de que hiciera tal cosa", que además de todo, si le hubiera dado la orden, no tenía por qué cumplirla

También denuncia que habían recibido remesas de Artigas, y claro que se podían haber recibido remesas de Artigas y de la Junta de Baltasar Brum, también. Eso lo reconoce la propia contadora Abib. Si la Intendencia tiene un préstamo, como lo tenía, y un sobrante de US$ 450.000 de COFAC para abonar sueldos ¿cómo no podía enviar una remesa a la Junta de Bella Unión? Por supuesto que la podía enviar. ¿Eso es delito? Por supuesto que no. Eso es todo lo que dice esta testigo.

Después, pone las declaraciones del contador Lemos. ¿Quién era el contador Lemos? Ya lo dije, el contador de la Junta Local y Autónoma de Bella Unión. ¿Y qué dice el contador Lemos en las fojas que la señora Fiscal identifica? "Hay muchas cosas que yo las tengo claras pero no las vi. Digo; no vi cuando lo hicieron, y si digo después no las puedo probar". O sea que no vio nada, no sabe nada, y no hay ninguna prueba de cargo contra el Diputado Signorelli. Basta remitirse a las fojas que identifica la señora Fiscal para ver que no hay absolutamente nada.

Bueno. Decidimos que íbamos a seguir buscando cuáles eran las pruebas, y aparece la más llamativa de todas, la del Presidente de la Junta Local y Autónoma de Bella Unión, señor Mazoncini. Eso está a fojas 516, pero increíblemente, en esta parte del expediente faltan las fojas 516 vuelto y 517, fojas que conseguí después. Entonces, aparece el testigo; por fin alguien que involucra al Diputado Signorelli, porque hasta ahora lo que hicieron todos fue sacarlo de la problemática. Pero aparece alguien que dice que sí. ¿Quién es? El Presidente de la Junta de Bella Unión. ¿Y qué dice? Que el Diputado Signorelli lo llamó por teléfono para que hiciera gestiones con alguna persona para descontar documentos de la Intendencia Municipal de Artigas

para abonar sueldos, aunque en ese momento no indica fecha. Debería haber sido entre el 1º de enero y el 9 de marzo de 2004, fecha en que Signorelli estaba todavía a cargo de la Intendencia. Digo que no debería ser anterior al 31 de diciembre de 2003 porque fue auditado por todos los servicios y por el Tribunal de Cuentas, y eso estaba aprobado.

Entonces le preguntan, y cinco renglones más adelante se olvidó que dijo que fue por teléfono. Dijo que no, que fue en forma personal, en la puerta del Hotel Alvear -recuerden el nombre del hotel- en Montevideo. "Hablamos dentro del auto de la Intendencia los dos solos", o sea que le dijeron al chofer de la Intendencia que saliera que tenían que hablar los dos solos. No sé por qué no podían hablar dentro del hotel, pero fue en el auto. El señor Mazoncini no solo no tenía una buena relación con Signorelli sino que, además, podían tener alguna enemistad, porque casualmente Signorelli, a mediados de 2003, había cesado de la Intendencia Municipal de Artigas a la hermana de Mazoncini, María José Mazoncini Magnini. Esto es fácilmente detectable. Este testigo empieza a hablar de que Signorelli le habría pedido para descontar un cheque. Ustedes se preguntarán: "¿Estará ese famoso cheque? ¿Tendremos una firma irregular de Signorelli que no aparece en la contabilidad de la Intendencia?". No, no hay nada; por lo menos, la Fiscal no lo dice en ningún momento. La Fiscal debió decir: "Este cheque, acá está con la firma del Diputado Signorelli, vean cómo lo detectó el contador. Es un cheque librado sin ningún motivo, sin ninguna contraprestación. Acá está".

No, el cheque no está. Se empieza a mostrar cheques que aparecen acá, agregados. "¿Podrá ser ese cheque?" "¡Ah, sí, puede ser ese!". Pero llamativamente, los cheques que se muestran son fotocopias, nunca los originales. Además, son malas fotocopias, pero con una particularidad: serían de fines del año 2004, cuando el Diputado Signorelli había renunciado, o de 2003, llamativamente, con la intervención del sello de Tesorería, a diferencia de los otros cheques, los que emitió el señor Carlos Soria, que, naturalmente, no tienen el sello de Tesorería, porque no pasaron por la Intendencia; fueron de Soria al prestamista. Después le traían el cheque de nuevo, hacía otro agregando los intereses y devolvía el cheque. Después se lo traían, lo rompían y hacía uno más grande con más intereses. Cada vez el cheque era por un monto mayor en capital e intereses. Pero ese cheque no pasaba por Tesorería. ¿Cómo va a tener el sello de Tesorería? Obviamente que no porque allí le iban a preguntar para qué era el cheque. Obviamente, como ya les expliqué, esos cheques no pasaron por Tesorería, pero este que le muestran sí pasó. Quiere decir que ese cheque perfectamente pudo haber sido para pagar sueldos, el BPS o ruedas de los camiones de Artigas; no lo sé, se libraron miles de cheques durante todos esos años.

Entonces, parece bastante falto de fundamento que el Presidente de una Junta de Bella Unión diga que podía ser ese el cheque en cuestión, siendo que ingresó por Tesorería. De ser así, estarían todos involucrados: el Intendente, el Secretario, el Tesorero; todo el mundo sabía, cuando ya vimos que no fue así.

Más adelante, cuando se le preguntó a Mazoncini qué hizo con el dinero luego de descontar el cheque, dijo: "Lo depositaba en la cuenta bancaria de la Intendencia". O sea que Mazoncini dice que usted puede agarrar $ 3:000.000 de un circuito parabancario, los deposita en la cuenta y nadie se entera. ¿Nadie pregunta de qué son esos $ 3:000.000? ¿Se puede hacer eso en un organismo del Estado? Obviamente que no. ¿Saben por qué no? Porque eso se hizo en diciembre de 2004. ¿Saben qué pasó? Que fue detectado. Lo dice el contador de la Intendencia: "Lo detecté en 2004". O sea que cuando se hizo, se detectó. Por tanto, Mazoncini miente y sabe que miente.

Ustedes se pueden estar haciendo una pregunta en este momento: "Si Mazoncini era Presidente de una Junta Local, de acuerdo con el artículo 175 del Código Penal, es un funcionario público. Si está admitiendo haber coparticipado con el Diputado Signorelli, en aquel momento Intendente, me imagino que lo deben haber procesado también". No, curiosamente, no. Una persona que sí confiesa los hechos, no fue procesada. Procesaron a los cuatro que les nombré. Mazoncini está libre de toda culpa, a pesar de que él confiesa. Esto es llamativo y grave. Ese testigo, que trata de involucrar Signorelli mintiendo -y se nota que está mintiendo porque dice cualquier disparate-, confiesa y no es procesado.

Imagino que ustedes se estarán haciendo más preguntas, como lo hace la Fiscal: "¿Qué dicen los prestamistas?" Sería bárbaro saberlo. Se les preguntó a quién dieron la plata, a Soria o a Signorelli o si alguna vez se la habían dado a Signorelli. Le preguntan a Capurro, fojas 447 y siguientes -está identificado por la Fiscal; no lo identifiqué yo; solo voy a las fojas que ella señala-: "¿Conoce a Signorelli?". Él contesta que no. Luego le preguntan si alguna vez lo vio y contesta: "Nunca vi, hablé ni traté con Signorelli. Sí hablé y traté con Soria". Se podría pensar que se trataba de otro prestamista porque eran tres. Luego le preguntan a

Irigaray: "¿Usted descontó cheques para la Intendencia?". Él contestó: "Sí, en varias oportunidades. Empecé a partir de abril de 2004". ¡Vaya! Precisamente la fecha en la que Soria admite haber empezado con esa operativa. Eso figura a fojas 450 vuelto. Luego le preguntan cómo fue esa operativa y él dice: "Él se contactó conmigo, el señor Carlos Soria, que no sé si era el Intendente en ese momento; podría ser el Secretario General, y me planteó la necesidad de dinero para cubrir determinados compromisos de la Intendencia y necesitaba descontar cheques".Pero, ¿cómo? ¿Los prestamistas también están confabulados con Signorelli? Le preguntan cuándo empezó y podía haber dicho en 2003 con Signorelli, pero tampoco lo dice el prestamista. Igual le siguen preguntando cuándo y cómo se entregaba ese dinero y señala: "Siempre en efectivo" Era lo más lógico; no lo iba a depositar en el banco como se hizo en diciembre, y se detectó. "Siempre a Soria en manos propias. La mayoría de las veces coordinábamos. Él iba a mi escritorio o a la casona del Intendente o a la casa del Intendente en el barrio Lecueder". Tenemos la oportunidad de tratar de vincular nuevamente a Signorelli y se dice: "Dígame una cosa, cuando iba a la casa del Intendente, ¿quién era el Intendente, Signorelli o Soria?". La respuesta fue: "Las veces que fui a la casa, el Intendente ya era Soria". Pero, bueno, la Fiscal tiene una forma muy intencionada de involucrar, y miren lo que le pregunta al prestamista Irigaray: "¿Usted sabe o supone" -textuales palabras- "que el Intendente Signorelli sabía?". ¿Qué puede importar si un testigo supone si el Intendente sabía o no? Ahí tenemos la acusación a Signorelli: "Como él era Secretario" -se refiere a Soria- "pensé que tenía facultades para hacer esa operativa. Yo pienso que el Intendente Signorelli sabía de esto". ¡Pronto! Por fin tenemos la gran acusación contra el Diputado Signorelli. Parece que el prestamista supone que Signorelli sabía.

Por último, al contador Artola le preguntan si vio cuando se entregaba dinero y él contesta: "Verlo, nunca lo vi, pero contablemente lo detecté varias veces". Se le pregunta cuándo y señala: "En la cuenta de Artigas; eso habrá sucedido dos o tres veces. Hubo una partida grande por $ 2:000.000 en diciembre de 2004". Signorelli había renunciado el 31 de julio. Quiere decir que el contador detectó cuándo se depositó plata. ¿Por qué no lo detectó en 2003, cuando Mazoncini dijo que se depositó? Porque Mazoncini miente.

Para terminar, quedaría alguna otra declaración para analizar, pero en honor a la verdad, simplemente vamos a concluir que de acuerdo con lo que se ha expresado existen graves irregularidades y defectos, como vimos, formales y de fondo. No se cumplió con el artículo 66 de la Constitución. No se dio al Diputado Signorelli la oportunidad de concurrir a ninguna de las dos Juntas que investigaron hechos que podían ser referentes a su persona. No se le dio la potestad de defensa en el expediente penal enviando la totalidad del expediente. Se le enviaron solo quince preguntas de las cuales cinco podían ser únicamente referidas al tema, el resto eran de trámite. Se le envían solo trece fojas de un expediente de más de mil. No se leen sus declaraciones o argumentaciones a la vuelta del exhorto. No se envía la totalidad de las actas de la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas. Además, no se envió el expediente de Soria, por el que es procesado, no se envió la totalidad de las fojas del expediente que hace referencia y, como vimos, en materia de fondo no existe la más mínima prueba, aunque más no sea indiciaria que involucre al señor Diputado Signorelli en los hechos que supuestamente se investigaron en estas más de mil fojas.

En cierto momento, algún señor Diputado ha dicho que lo único que tiene que analizar el Parlamento en estos casos es casi la formalidad del pedido, es decir, si viene pedido por un Juez, por un Fiscal o a través de la Suprema Corte de Justicia. Con eso alcanzaría para que el Parlamento se expidiera, y solo si se detectara que se está atacando de alguna manera su independencia, el Parlamento podría tomar nota al respecto.

Les pregunto si no creen que de esta manera se está atacando la independencia, los fueros y el debido funcionamiento de los representantes legales, pidiendo un desafuero con los defectos formales y de fondo que hemos visto. Creo que la respuesta sería afirmativa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Informo a la Comisión que en este momento está sesionando la Cámara, por lo que los plazos de los que disponemos son muy breves. No obstante, cualquier legislador que quiera hacer uso de la palabra o efectuar consultas puede hacerlo.

También quiero informar que de acuerdo con lo expuesto por nuestra visita, solicitamos que se entregue la documentación de la que no disponemos para repartirla y analizarla. Debo informar que si bien no viene en el expediente judicial que nos envían las actas 1 a 7 de la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas, ingresaron a la Cámara de Representantes el 20 de enero de 2006 y fueron oportunamente repartidas.

Asimismo, corresponde aclarar que fueron enviadas por la Junta Departamental de Artigas. Digo esto porque la información ya fue repartida en aquella oportunidad, pero si alguien la quiere consultar, está en la Mesa.

SEÑOR ORRICO.- Fue enviada por la Junta Departamental y no por la Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como acabo de decir, las actas fueron enviadas por la Junta Departamental y no por el Poder Judicial.

Si bien están los documentos de referencia, no está el expediente de procesamiento de Soria, que estaríamos solicitando a la visita que lo facilite.

SEÑOR SIGNORELLI.- Estamos en condiciones de entregar a Secretaría los documentos solicitados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se lo agradecemos. Secretaría dispondrá el repartido de estos documentos.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido disculpas a los invitados, pero ni bien se retiren quiero formular un planteamiento y dejar una mínima constancia respecto de un tema que no tiene que ver con el que estamos considerando.

SEÑOR SIGNORELLI.- En primer lugar, quiero agradecer al señor Presidente por haberme dado el tiempo necesario para analizar algo absolutamente desconocido, sobre todo para quien no ejerce la profesión de contador, ni de abogado, sino de odontólogo. Fue muy difícil, y agradezco especialmente al señor Presidente y a la Comisión el tiempo dispensado para poder estudiar y sacar nuestras conclusiones.

En segundo término, quiero expresar mi agradecimiento a la Comisión por la paciencia, el silencio y el respeto con que hemos sido escuchados.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- No correspondía otra cosa, por la importancia de lo que estamos considerando, que lo atañen.

Agradecemos la comparecencia del señor Diputado Signorelli y de sus asesores. Como se sabe, puede haber nuevas consultas o intercambios, si la Comisión así lo dispone.

(Se retiran de Sala el señor Representante Signorelli y sus asesores)

SEÑOR SALSAMENDI.- Simplemente quiero aclarar algo, y no quisiera dejar pasar una semana más.

En la sesión pasada, en momentos en que intervine en la consideración de dos proyectos que teníamos a estudio, uno de ellos proveniente del Senado y vinculado a reformas del Código del Niño en materia de infracciones y otro presentado por los señores Diputados Casaretto y Rodríguez SERVETTO, cometí un error técnico grave en mi interpretación, y obviamente deseo enmendarlo y aclararlo.

Es fácil darse cuenta del error que cometí. Uno de los proyectos comienza diciendo que se consideran infracciones aquellas acciones u omisiones consumadas, y el otro no contiene esa palabra. Por ende, en relación con la discusión que tuvimos respecto de incluir o no determinadas formas de tentativas, etcétera, me resulta claro. Por eso, pido disculpas a todos los demás integrantes de la Comisión, porque cometí un error de interpretación del contenido de cada proyecto.

Me pareció imprescindible hacer esta aclaración. Obviamente, esto no implica adelantar ninguna posición respecto de cada proyecto.

Por una cuestión legislativa y, en mi caso, profesional -aunque acá no ejerzamos- me pareció imprescindible hacer esta aclaración. En la vida siempre intenté aclarar cuando me equivoqué y no persistir en el error, ni

tampoco inducir a error a ningún otro, en este caso, a los integrantes de la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR ORRICO.- Creo que lo que estamos viviendo en este instante es muy positivo. La honestidad intelectual y política del señor Diputado Salsamendi es digna de elogio. Lamentablemente, vivimos en un medio en donde muchas veces todos cometemos errores, pero son pocos los que tienen la dignidad y la altura de decir: "Yo me equivoqué. Este es el error". Y además lo hacen públicamente, porque está lleno de que uno dé disculpas en la íntima aunque públicamente no se diga nada.

Me parece que respecto a lo que acaba de suceder, todos estaremos de acuerdo en que es una buena cosa. Como Diputado, no como integrante del Frente Amplio, brindo mi apoyo total y solidario al señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR LORENZO.- Está bien la precisión que hizo el señor Diputado, pero quiero decir que todavía estamos trabajando en el contenido, o sea, no hubo ninguna consecuencia y el deber de estudiar lo tenemos todos. Habrá sido un error pero no solo del señor Diputado porque muchos seguimos la lógica de ese análisis en la discusión que tuvimos. Comparto lo que dijo el señor Diputado Orrico.

Además, quiero agregar que el señor Diputado Salsamendi ha sido una persona que ha demostrado enorme solvencia técnica comprobada en temas en general desde el punto de vista jurídico, y en este tema en particular, no solo por el trabajo en el Parlamento sino por actuaciones profesionales en otros ámbitos.

En consecuencia, por lo que dije al principio en cuanto al estado que tiene el tema en la Comisión y por esto que acabo de mencionar en sí mismo, el error es irrelevante en todo sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradezco la actitud que han tenido en esta circunstancia, en especial al señor Diputado Salsamendi, porque más allá de las diferencias de opinión creo que son las que contribuyen al mejor trabajo parlamentario.

Se levanta la reunión.